

ACTA N°570

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Méd. Luis Edgardo QUERO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Dr. Carlos Eduardo SALTOR, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Andrea Estefanía RENGEL, Mauro Ramiro PATAGUA, Cristian Matías Alberto GUTIERREZ, Jimena Agustina ALFARO, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: CINCO (5). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, el Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Diego Esteban GUTIERREZ, el Sr. SECRETARIO ADJUNTO DE ADIUNJu Prof. José DEL FRARI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente Dr. José María PALOMARES por razones de salud.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente da lectura al pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente Ing. Marcelo JANIN:** *“Sr. Rector: Solicito a Ud. se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria del día miércoles 30 de septiembre debido a compromisos académicos impostergables que debo cumplir en la Facultad de Ingeniería. Atte.”* Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. Finalmente da lectura al pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente C.P.N. José Horacio SANCHEZ:** *“Sr. Rector: Solicito a Ud. se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria del día miércoles 30 de septiembre por razones de salud. Atte.”* Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) EXPEDIENTE C-325/15: Sr. Hugo Daniel CRUZ, solicita licencia como Consejero Superior Titular No Docente a partir del 21.09.15 y hasta el 24.04.2016 e incorporación del suplente. El Sr. RECTOR da lectura a la Nota de fs. 5: *“San Salvador de Jujuy, 21 de setiembre de 2015. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D. Me dirijo Ud. y por su intermedio al Consejo Superior para solicitar licencia como Consejero Superior Titular por el Claustro No Docente hasta el 24 de abril de 2016 fundado en razones de índole estrictamente personal. Saludo a Ud. atentamente.* Seguidamente informa que correspondería incorporar como Suplente a la Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. *El Consejo Superior por unanimidad*

de los miembros presentes resuelve: 1º: Otorgar licencia al **Sr. Hugo Daniel CRUZ** en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **21 de setiembre de 2015** y hasta el día **24 de abril de 2016**. 2º: Incorporar a la **Sra. Myriam Norma ARIÑEZ** como Consejera Superior Suplente por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **21 de setiembre de 2015** y mientras dure la licencia concedida al Sr. Hugo Daniel CRUZ.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera No Docente Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

----Consejera MURUAGA: solicito la incorporación en Asuntos Entrados para el **tratamiento sobre tablas** del **EXPEDIENTE S-1500/15** que es el nuevo **Régimen de Subsidios de Investigación para ser aplicado en la UNJu** que tratamos y dictaminamos en una reunión previa de la Comisión de Interpretación y Reglamento hoy. Es urgente porque hay que hacer el nuevo llamado para Proyectos de Investigación. Consejero QUERO: tengo alguna objeción que la manifesté en la Comisión. Me estoy reincorporando de una licencia y no he leído todo el Reglamento pero al leer algunos Artículos se trabajó recién en algunas correcciones fundamentales. De modo que me preocupa mucho y en caso de que se incorpore y se vote meAbstengo porque no conozco el Reglamento. La pregunta es ¿no se puede convocar con el Reglamento vigente? ¿es imprescindible tener el nuevo para la convocatoria? Porque no estoy seguro de que el resto de los Consejeros, e incluso la Comisión, hayan leído detenidamente lo que está en el Expediente. Preferiría que se lo trabaje más profundamente, que se nos mande por mail, que podamos leerlo y que se trate con más detenimiento. Consejera MURUAGA: sigo con la misma propuesta. Puesto a consideración se aprueba la moción de la Consejera MURUAGA con la Abstención del Consejero QUERO, quedando incorporado el **EXPEDIENTE S-1500/15** para su tratamiento al final del presente Orden del Día.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION AD-HOC: a) **EXPEDIENTES R-1965/2014 y Agregados I-11.514/15, D-500-12028/15: Comisión Ad-Hoc, eleva informe de las propuestas de modificación del Estatuto vigente: Informe de la COMISION AD-HOC. N° 001/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado los Expedientes de referencias, mediante los cuales Rectorado de esta Universidad, eleva las propuestas de modificaciones del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 5/6 de autos consta la Resolución C.S. N° 0222/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, por la cual se resuelve en su Artículo 1º: Se constituye una **Comisión Ad-Hoc** para recibir propuestas de modificación del Estatuto Universitario, que presenten los Consejos Académicos, Institutos de Investigación, Escuela de Minas, Representantes Gremiales y los Consejeros Superiores y redactar un Texto Ordenado de las mismas para ser tratadas oportunamente por el Consejo Superior. Artículo 2º: Se integra la citada **Comisión Ad-Hoc**. Artículo 3º: Se establecen a los Miembros de la **Comisión Ad-Hoc** dispuesta en el artículo anterior. Artículo 4º: Sin perjuicio de otros tópicos, la Comisión abordará especialmente las propuestas de modificación en los siguientes: a) **Régimen Electoral. b) Descentralización administrativa. c) Adecuaciones requeridas por Convenios Colectivos de Trabajo y otras normas** y el Artículo 5º: La Comisión Ad-Hoc recibirá las distintas propuestas hasta el **27 de abril de 2015** y presentará su informe al Consejo Superior hasta el **1º de junio de 2015**. A fs. 67 de autos por Resolución C.S. N° 0108/15 de fecha 27 de mayo de 2015, se modificó el Artículo 5º: el quedó redactado de la siguiente manera: La Comisión Ad-Hoc recibirá las distintas propuestas hasta el **19 de agosto de 2015** y presentará su informe al Consejo Superior hasta el **30 de setiembre de 2015**. A fs.**

10/66 y 71 de autos constan las propuestas de las modificaciones efectuadas por el Dr. Carlos Eduardo SALTOR e Ing. Gustavo A. LORES. A fs.73/74 de autos por Resolución C.A.F. I. N° 319/15 el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resuelve: No formular propuestas de modificaciones al Estatuto de la UNJu, con fundamentación. A fs. 75/111de autos consta la propuesta elaborada por Rectorado con el texto ordenado por Títulos, Capítulos y Secciones sugeridos. Por Expediente I-11514/15 se elevan las modificaciones realizadas por los Institutos de Biología de la Altura e Instituto de Geología y Minería, por Expediente D-500-12.028/15, la efectuada por la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" y por Expediente F-9737/14, el de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Resolución FHCA N° 446/15. III.- Por ello esta Comisión resuelve: - Informar que se han recepcionado SEIS (6) propuestas de modificación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución C.S. N° 0222/14 y modificada por Resolución C.S. N° 108/14. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: les informo sobre la reunión que tuvimos días pasados los Miembros de la Comisión designada para recepcionar las propuestas de modificación del Estatuto. En base a eso se hizo un texto ordenado de las distintas propuestas que se presentaron y la conclusión a la cual se llegó, en principio, es que el Informe que íbamos a presentar es que se han recibido seis propuestas: de los Institutos de Investigación, de la Escuela de Minas, del Decano Lores, del Dr. SALTOR, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y del Rectorado. En base a eso la Dirección de Consejo Superior elaboró un texto comparativo. Simultáneamente en la reunión que tuvimos se produjo una discusión sobre si la Resolución de Consejo Superior que formó esta Comisión, que en ese momento fue por unanimidad, implicaba solamente el comienzo del proceso de reforma del Estatuto o si se requería un nuevo pronunciamiento de este Consejo por los dos tercios, para afirmar la necesidad de reforma del Estatuto e incluir los temas básicos de la misma. En ese sentido propongo por un lado aprobar este Informe y por otro lado que el Consejo Superior se pronuncie sobre la necesidad de la reforma del Estatuto. Habría que formar otra Comisión redactora en base a estas propuestas y que propongo que sean los cuatro Decanos y el Secretario Legal y Técnico para elaborar la propuesta del Consejo Superior que requiere los dos tercios para ser sometida a la Asamblea Universitaria. Los temas que básicamente consideramos que estaban más o menos consensuados y puestos dentro de las distintas propuestas que fueron elevadas son: 1) Régimen Electoral; 2) Estructura organizativa administrativo académica y de gobierno de la Universidad; 3) Adecuación al Convenio Colectivo de Trabajo Docente; 4) Reordenamiento del conjunto del texto del Estatuto y 5) Reforma del Preámbulo que es lo que habíamos hablado antes de la llegada del Consejero PALOMARES a la reunión de esa Comisión. Es la inclusión en el Preámbulo del Estatuto de la cuestión referida a los derechos humanos, derechos de género y algunas otras cosas para un aggiornamento de este Preámbulo que tiene unos veinte años, los tiempos cambiaron y para los principios generales de la Universidad serían importantes. Entonces la propuesta sería aprobar el Informe de la Comisión Ad-Hoc, pronunciarnos por la necesidad de reforma del Estatuto bajo estos cinco puntos temáticos. Consejera MURUAGA: ¿y designar la Comisión elaboradora? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: y designar la Comisión. Consejera ARIÑEZ: el Informe de la Comisión ¿qué implicaba? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la Comisión informa que recibió esas seis propuestas de reforma del Estatuto. Ese es el Informe de la Comisión. Consejero QUERO: se sistematizó eso. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: está la sistematización de esto que después en base a un texto ordenado se pondrá a consideración del conjunto del Consejo Superior. Puesto a consideración el Informe de la Comisión Ad-Hoc se aprueba por unanimidad de los DIECIOCHO

(18) Consejeros Superiores presentes, resolviendo: *Aprobar el Informe de la Comisión Ad-Hoc de recepción de las SEIS (6) propuestas de modificación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución C.S. N° 0222/14 y modificada por Resolución C.S. N° 108/14.*-----

Sr. RECTOR: de acuerdo al Estatuto vigente los pasos a seguir son: habilitar la reforma del Estatuto para lo cual necesitamos una mayoría de dos tercios; la Comisión redactaría un texto y el Consejo Superior tendría que volver a aprobar con los dos tercios el texto porque la Asamblea no delibera según el Estatuto, se pronuncia por aceptar o rechazar cada una de las reformas que se proponen. Entonces se debe habilitar la reforma en el marco de la aprobación del Informe de la Comisión Ad-Hoc que es la que identificó cuáles son los temas sobre que giraría la reforma. Si habilitamos la Comisión de los Decanos presentarían ya el texto definitivo de la reforma y hay que convocar nuevamente al Consejo Superior para que, de nuevo, con mayoría de dos tercios apruebe la convocatoria a Asamblea. Consejera MURUAGA: deberíamos poner una fecha para que los Decanos presenten la propuesta definitiva. Consejera ARIÑEZ: solicitaría, en virtud de que había vencido la licencia del Consejero CRUZ y no tuvo representación el Claustro No Docente lamentablemente, que en esta nueva Comisión se invitara al Consejero Superior No Docente para participar de la redacción porque dentro del Informe de la Comisión hay una modificación de estructura administrativa y sería conveniente que estuviera representado el Claustro. Sr. RECTOR: entiendo que la Comisión hará las consultas, todos los Consejeros podrán hacer llegar propuestas a los Decanos, la Comisión no es una Comisión cerrada. Consejera ARIÑEZ: como se aclaró que la Comisión estará integrada por los Decanos, por eso pedía la participación del representante No Docente. Sr. RECTOR: si no hay objeciones pasaríamos a votar la habilitación de la reforma, la necesidad de reforma del Estatuto. *Puesto a consideración la necesidad de reforma del Estatuto, se aprueba por unanimidad de los DIECIOCHO (18) Consejeros Superiores presentes (Aplausos).* Sr. RECTOR: si no hay objeciones sobre la conformación de una Comisión redactora del texto del Proyecto de reforma integrada por los cuatro Decanos y el Secretario Legal y Técnico, con consulta a todos los Consejeros Superiores porque no es una Comisión cerrada, pasaríamos a la votación. Dr. SLAVUTSKY: se aprueba la necesidad de reforma con los cinco ejes temáticos. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: podría volver a leer el tema de la reforma organizativa y de gobierno. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: estructura organizativa administrativo académica y de gobierno de la Universidad. Sr. RECTOR: eso incluye las sedes, los departamentos y las escuelas que es lo que propuso el Ing. LORES y que no están previstas en el Estatuto. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: que incluye también dentro de cada uno de los órganos de gobierno y que son las atribuciones, los deberes, las obligaciones. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la composición del Consejo Superior, de los Consejos Académicos. Sr. RECTOR: la propuesta del Dr. SALTOR del ombudsman universitario. Consejero SALTOR: en realidad la institución se llamaría el Defensor Universitario, lo que pasa es que en mi presentación para graficarlo un poco más usé el término ombudsman que probablemente tenga mucha más prensa que la Expresión Defensor Universitario en el sentido de que se conoce mucho más. En este sentido si incorporamos esa figura en el Estatuto seríamos pioneros en la Argentina porque ninguna Universidad en nuestro país la tiene incorporada. Es una institución que sí existe en la Ley General Universitaria Española y algunas Universidades lo tienen. En oportunidad de una Beca de Movilidad Docente que hice en la UNED en España me interesó mucho este tema y fui a visitar al Defensor Universitario actual y con el cual conversé bastante y me contó cuál es su tarea y su función que me pareció muy necesaria. También fui a visitar al primer Defensor Universitario que fue el que

diseñó y organizó la oficina. Un poco la explicación es que hay determinados temas que a veces en una Universidad no tienen una institución a la cual acudir para tratar de resolverlos. En este sentido el Defensor Universitario hace una especie de mediación, recibiendo a las partes, escuchándolas, reuniéndose con las autoridades y encontrando el punto medio, como si fuese una especie de moderador de las instancias, incluso en temas que en principio tienen vacíos legales. Por ejemplo, me explicaba el Defensor Español, en el tema de un profesor que era acosado por una alumna y que no sabía cómo resolverlo y entonces intervino el Defensor, o por ejemplo un Director de Tesis que no se ocupa de la Tesis de su alumno, entonces el Defensor puede llamarlo al Director y preguntarle qué está pasando. Hay muchos temas en los que tiene que ser una especie de moderador, de mediador. Lo que es interesante y que incorporé a la presentación es que el Defensor hace un Informe anual al Consejo Superior y al Rector de todos los casos organizados en planteos, denuncias, situaciones que se van sucediendo durante el año y en el cual explica de qué se tratan y cuáles son las necesidades. De alguna manera puede guiar al Consejo Superior sobre temas que sería conveniente reglamentar o atender. Me comprometo con el Consejo, con la Comisión en acercarle más documentación además de la que ya está incorporada en el Expediente. El Defensor Universitario, es el Defensor de toda la comunidad universitaria, un no docente que tenga un problema, un docente, un alumno. *Puesto a consideración la conformación de la Comisión redactora, se aprueba por unanimidad de los DIECIOCHO (18) Consejeros Superiores presentes.* En consecuencia el Consejo Superior con el voto afirmativo de los DIECIOCHO (18) miembros presentes resuelve: 1º: **Aprobar la REFORMA del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo a los CINCO (5) ejes temáticos siguientes: Régimen Electoral. Estructura organizativa administrativo-académica y de gobierno de la Universidad. Adecuación al Convenio Colectivo de Trabajo Docente. Reordenamiento del texto. Reforma del Preámbulo.** 2º: **Designar a los Miembros de la Comisión Ad-Hoc que formulará la propuesta de reforma del Estatuto aprobada en el Artículo 1º que estará integrada por los Decanos de las Facultades de: Ciencias Agrarias Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de Ciencias Económicas Cra. María Rosa GRISOLIA, de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. Ricardo G. SLAVUSTKY y el Secretario Legal y Técnico Dr. César Guillermo FARFAN.**-----

----Consejero Estudiantil FIGUEROA: quería solicitar que **se incorpore al Orden del Día** una **NOTA** que elevamos el **Claustro de Estudiantes**, casi en su totalidad, dirigida al Consejo Superior debido a los **agravios** que recibimos los Consejeros del Claustro el día 16 de septiembre pasado. Creo que ya es de público conocimiento lo sucedido. Si me permiten leo la Nota para su incorporación al Orden del Día. Puesto a consideración se acepta por unanimidad de los miembros presentes. El Consejero FIGUEROA da lectura a la Nota: *“San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2015. Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy: El Claustro de Estudiantes del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy repudia los actos de violencia verbales y amenazas explícitas efectuadas por el Secretario Adjunto de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNJu Sr. José DEL FRARI acontecido el día 16 de septiembre del corriente año en la puerta de acceso a la Sala de Sesiones del Consejo Superior en el transcurso de la reunión de Comisión de Interpretación y Reglamento. Dicha situación agravante por parte de esta autoridad gremial fue dirigida directamente a los Consejeros Superiores del Claustro Estudiantil Matías FIGUEROA y Edgar ALANOCA quienes fueron agredidos con términos vulgares, grotescos y subidos de tono al encontrarse con que los Miembros del Consejo Superior intentaban hacer respetar el reglamento y normativa de funcionamiento del Consejo. Creemos que el diálogo y el respeto son el pilar*

fundamental del funcionamiento de toda institución como así también de las instituciones gremiales. Apelamos a la reflexión de todos los miembros de la comunidad universitaria para que no vuelvan a acontecer estos hechos". Seguidamente expresa: como Claustro de Estudiantes solicitamos que el Consejo Superior emita una Resolución de repudio ante este hecho. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la incorporación de la Nota para su tratamiento al final del presente Orden del Día. Consejera MURUAGA: estábamos reunidos en la Comisión de Interpretación y Reglamento y fuimos testigos, varios de los aquí presentes, en ese momento de lo que estaba pasando.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 569. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. RECTOR: hay un pedido de la Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA habida cuenta que se encuentra presente la Presidenta del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y varios docentes, solicita se altere el Orden del Día para tratar el punto 7º) e) **EXPEDIENTE D-300-5172/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aprobación de la creación de la carrera y del Plan de Estudios de la LICENCIATURA EN ECONOMÍA POLÍTICA en el ámbito de la citada Facultad.** Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. A continuación el Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 112/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA". II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA" permitirá responder a la actual realidad económica y social de nuestro país y de nuestra provincia y ante este desafío de formar economistas que aporten, tanto desde lo teórico, como desde la aplicación de Políticas Públicas, para propiciar la transformación de la realidad con crecimiento y desarrollo de su estructura productiva, lo cual hará posible modificar la estructura ocupacional y, lo que es el objetivo central, contribuir a incrementar el bienestar y mejorar las condiciones de vida de su población. Además esto posibilitará también a todos los potenciales alumnos universitarios que puedan estar interesados cursar sus estudios universitarios en su totalidad en Jujuy, sin necesidad de emigrar a Tucumán, con los consiguientes problemas que esto implica para los involucrados. Con la creación de esta Licenciatura en Economía Política se incrementa la oferta académica de la UNJu, ampliando el espectro de estudio para aquellas personas con vocación de formarse en este campo disciplinar. La Licenciatura en Economía Política contribuiría en afianzar la articulación con el medio, formando profesionales que sean capaces de promover el desarrollo regional equitativo y sostenible, produciendo y difundiendo conocimiento y aplicándolo en beneficio de la comunidad. Permitirá también resolver las debilidades epistemológicas y disciplinares de la formación impartida por los Institutos Superiores y brindarles nuevas oportunidades en el campo laboral, toda vez que sus egresados podrán incorporarse al cursado de la Licenciatura a través de un régimen especial. Finalmente fortalecerá las alianzas entre Facultades de esta Universidad, compartiendo conocimientos y esfuerzos, contribuyendo con la articulación y la pertinencia universitaria y garantizando dinámicas de funcionamiento flexibles, constituye una manera, si bien no novedosa, sí poco frecuente, y que puede aportar mucho a los intereses de la provincia y de la región. A fs. 34/65 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 093/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 aprobó el Plan de Estudios de la "LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA". A fs. 68 de autos la Coordinadora General de Asuntos Académicos manifiesta que "... El Plan de estudios de la carrera antes mencionada de la Facultad de*

Ciencias Económicas – UNJu, presenta una estructura ágil y coherente, de actualizada perspectiva epistemológica... a nivel de respuesta educativa-social la carrera prevé la articulación con graduados de la educación terciaria no universitaria, favoreciendo el cursado del ciclo de complementación para Licenciatura, particularmente destinado a Profesores en Economía, egresados de Institutos de Enseñanza Superior... además evidencia la articulación interfacultades de la UNJu con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Con relación a los componentes técnicos del diseño, estos responden plenamente a la normativa vigente para la creación de carreras fijadas por la Ley de Educación Superior y por Ministerio de Educación de la Nación.... “. NOTA de fecha 29.06.2015. A fs. 75/76 de autos consta el ACTA de reunión realizada el 14.09.15 entre la Secretaría de Asuntos Académicos Dr. César ARRUETA, el Mg. Esp. CPN Javier Eduardo MARTINEZ Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y el Mg. Lic. Iván LELLO Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por la que acuerdan los siguientes puntos: 1) Ratificar el dictado conjunto de la carrera... 2) Garantizar el dictado de las cátedras que se dictaran en el primer cuatrimestre...3) Gestionar financiamiento específico para la cobertura de los cargos restantes. A fs. 69,73 y 77 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado las intervenciones que le compete. PROV. SAA. N° 359/15. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar la creación de la carrera de grado “LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA” en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura a fs. 36/65 de autos. 2°.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado “LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA” de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de “LICENCIADO/A EN ECONOMIA POLITICA”. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la creación de la carrera de grado “LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA” en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura a fs. 36/65 de autos. 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado “LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA” de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de “LICENCIADO/A EN ECONOMIA POLITICA”. (Aplausos). Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: quiero dar las gracias a todo el Consejo Superior. Este es un esfuerzo que iniciamos con el Dr. SLAVUTSKY, es una carrera conjunta pero como Decana quiero pedir la palabra para quienes han sido los artífices de la creación de la carrera y motivadores de mucho tiempo: el Lic. Benito ARAMAYO, Laura GOLOVANEVSKY y contamos con la presencia de la Presidenta del Consejo de Ciencias Económicas. (Aplausos). Lic. Benito ARAMAYO: aquí estamos emocionados de verdad, hay Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Directora del Instituto TELLO, el Director de Libertador General San Martín, la Presidenta del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hemos trabajado durante un año, en equipos Económicas y Humanidades, para darle los fundamentos científicos de la carrera de Economía Política y los Contenidos Mínimos que hemos logrado consensuar. Entendemos que este es un salto en la formación profesional porque tener en el Consejo de Ciencias Económicas una cantidad muy

grande de Contadores Públicos y tener una cantidad mínima de Economistas era para la Universidad Nacional de Jujuy un imperativo tratar de llenar un vacío que, como se dice en la presentación de esta Resolución, no tenían los jóvenes jujeños la posibilidad de estudiar Economía Política. Nosotros hicimos un Plan que va al encuentro de la mejor tradición clásica de la Economía Política, reivindicamos ese nombre en oposición a la corrientes de pensamiento que han tratado de negar el carácter político de la Economía. Por eso hemos llegado a este acuerdo entre Económicas y Humanidades, hemos trabajado mucho y estoy seguro de que vamos a tener una camada de Economistas que le van a hacer mucho bien a la Universidad y a la provincia de Jujuy. Muchas gracias. (Aplausos).-----

----El Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY propone que se aprueben todos los Expedientes dictaminados por las Comisiones a excepción de los Reglamentos que se deben tratar en general y en particular y los Recursos. Puesto a consideración se acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE: INTERPRETACION Y

REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE A- 1172/15: Asociación de

Docentes e Investigadores de la UNJu. (ADIUNJu.) solicita adhesión al pedido de reclamo referente a la Zona Desfavorable establecida en el Artículo 40 del Convenio Colectivo de Trabajo de las Universidades Nacionales con Dictámenes de las Comisiones de Interpretación

y Reglamento N° 088/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0144/15: VISTO la nota del

Expediente de referencia, dirigida al Consejo Superior por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (ADIUNJU) donde se solicita directa y

personal actuación a los efectos de dar cumplimiento lo establecido en el art. 40 del Convenio Colectivo de Trabajo de las UUNN, el que establece: "El trabajador docente percibirá el adicional

por zona desfavorable en los casos, montos y condiciones que establezca la normativa general pertinente", entendiendo esto en función a la naturaleza del presente adicional, previsto con el fin

de compensar los mayores costos de vida originados por distintos factores determinados por la ubicación geográfica, que inciden directamente en la canasta familiar, y CONSIDERANDO: Que

dicho requerimiento se formalizó en el Expte: A N° 1.172/2015 que conjuntamente con copia de igual -tenor enviara la asociación a los Señores Diputados y Senadores Nacionales por la

Provincia de Jujuy, los que fueron remitidos a la Secretaría Legal y Técnica que mediante Dictamen S.L. y T. N° 156/15, comparten el pedido manifestando el convencimiento de la

Comunidad Universitaria en la justicia del pedido. El posterior pase del Secretario General al Consejo Superior para su consideración, la que mediante nota del Vicerrector remitió la presente.

Que, existiendo antecedentes de este reclamo como: el Proyecto de la Diputada Provincial por Neuquén Beatriz KREITMAN de eximir el adicional por zona desfavorable que perciben en sus

haber mensuales todos los agentes dependientes de la administración central, organismos descentralizados y autárquicos y entes especiales, argumentando, que esta situación debe ser

considerada como una "deformación" y que la misma se consolidó por la falta de actualización de los mínimos no imponibles, instancia que genera que cada año cada vez más familias se

encuentren alcanzadas por este tributo. Proyecto de la Diputada Nacional Silvia García LARRABURU que requiere se exima del pago de ganancias al importe percibido por los

trabajadores en relación de dependencia en concepto de "zona desfavorable", considerando que lejos de constituir un privilegio; persigue el principio de justicia social, y más aún: el

reconocimiento práctico del derecho constitucional de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores argentinos. Los gremios patagónicos, especialmente los de la provincia de

CHUBUT, volvieron a instalar el debate sobre el pago del impuesto a las ganancias en esa

región hay varias propuestas que se están analizando. Algunas apuntan a la "zonificación" y a la exención del pago por conceptos recibidos por "zona desfavorable". Otras directamente proponen un índice de actualización anual permanente que no dependa de la decisión del Ejecutivo Nacional. ATECH, el gremio docente chubutense inició el pedido de intermediación de los legisladores nacionales, que luego contó con la adhesión de otros sindicatos privados y estatales incluyendo petroleros y camioneros. Casualmente el gremio del sector petrolero mediante Ley 26.176 consiguió que los conceptos comprendidos en los artículos 34, 39, 60, 80 y 81 de la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) N° 396/04, como así también en toda otra norma convencional, vinculada con la explotación petrolera, que contenga los conceptos comprendidos en los artículos mencionados precedentemente, no integrarán la base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto a las ganancias de los trabajadores amparados por dichos Acuerdos Convencionales. Los artículos en cuestión se refieren básicamente a los conceptos "viandas" la cual en circunstancias pueden ser sustituidas por la entrega de vales de almuerzo y/o vales alimentarios, "alimentación diaria" valores fijos destinados a cubrir desayuno, almuerzo y cena de ciertos trabajadores y por último la "horas viaje" sumas fijas que se conceden en ciertos casos por el transporte al lugar de trabajo. Que este Consejo Superior en reunión de fecha 25 de marzo de 2015, por unanimidad ya expresó su rechazo al Impuesto al Salario y con mayor énfasis a los que no representan altos ingresos. Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Adherir al reclamo del Gremio Docente ADIUNJu, y autorizar al Sr. Rector a presentar el reclamo, tanto a los Diputados y Senadores Nacionales en mandato, como a todos aquellos que aspiran a serlo en las próximas elecciones, como así también a toda autoridad Nacional y Provincial que se estime pertinente. Tal es nuestro dictamen. Pase la Comisión de Presupuesto y Hacienda como está dispuesto a fs. 8 de autos. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 088/15 de fs.9/10 de autos. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen antes mencionado. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presente,s resolviendo :Adherir al **Reclamo** del Gremio Docente **ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** (ADIUNJu) y autorízase al Sr. Rector a presentar el reclamo, tanto a los Diputados y Senadores Nacionales en mandato, como a todos aquellos que aspiran a serlo en las próximas elecciones, como así también a toda autoridad Nacional y Provincial que se estime pertinente.-----

b) EXPEDIENTE A- 1446/15: Asociación de Docentes e Investigadores de la UNJu. (ADIUNJu,) solicita que la Partida obtenida para el pago de la AFIP no debe ser reintegrada por los trabajadores de la Universidad con Dictámenes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento N° 0101/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0145/15: *VISTO la Nota presentada por ADIUNJu a fs. 1 por la que el citado Gremio solicita a este Consejo Superior se expida por Resolución "que la partida obtenida para el pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) no debe ser reintegrada por los trabajadores de la Universidad".* *CONSIDERANDO: Que a fs. 5 obra Nota DNPeIU N° 00493/15 en la cual se hace referencia a una solicitud de "adelanto financiero" de \$14.000.000,00 solicitado por el Sr. Rector de la UNJu "para cancelar obligaciones tributarias con la Agencia Federal de Ingresos Públicos". Que en la misma Nota de fecha 30/03/15 la CPN María Inés MARTÍNEZ señala expresamente que tal Partida "no se trata de refuerzo sino que el adelanto descuenta de los créditos vigentes asignados a esta Universidad por la Ley de Presupuesto". Que el trámite precitado es previo a la intervención de este Consejo Superior por la que autorizó al Sr. Rector a solicitar ante las*

autoridades pertinentes un anticipo financiero o refuerzo presupuestario de \$6.600.000,00 para afrontar deudas individuales de parte de su personal con la AFIP Periodo 2014. Que a fs. 11 la Sra. Secretaria de Administración informa que los \$14.000.000,00 anticipados serán descontados de la Partida de Sueldos de diciembre 2015. Que el pago de la deuda 2014 fue afrontado por la UNJu con Fondos de las dependencias en las que trabajan los agentes que solicitaron la respectiva asistencia financiera. Que por lo expuesto esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: No hacer lugar a lo solicitado por ADIUNJu por Nota de fecha 12 de agosto de 2015 obrante en autos, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 0101/15 de fs.12/13 de autos. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen antes mencionado. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: No hacer lugar a lo solicitado por la ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu) por Nota de fecha 12 de agosto de 2015 obrante en autos.-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE S- 300-5065/15: Facultad de Ciencias

Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple de la asign. ADMINISTRACION DEL TURISMO de la carrera de Licenciatura en Administración, a partir del 13.04.2015 y hasta el 31.03.2016 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0102/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0137/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 109/110 de autos por Resolución C.A. N° 046/15 de fecha 13 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Dr. Mg. Ramiro S. PETRIZZI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura Administración de Turismo a partir de la fecha (13.04.15) y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 122/123 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.120, el Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 581/15. A fs. 125 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV. SAA.N° 307/15. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ADMINISTRACION DEL TURISMO de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 046/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el

cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI. A fs. 126 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0102/15. A fs. 124., de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... en los registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos." NOTA 21.08.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI de acuerdo con lo dispuesto a fs. 109/110 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ADMINISTRACION DEL TURISMO de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 046/15.-----

b) EXPEDIENTE S- 300-5090/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple de la asign. Electiva INVESTIGACION DE MERCADO de la carrera de Licenciatura en Administración, a partir del 13.04.2015 y hasta el 31.03.2016 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0110/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0142/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23/24 de autos por Resolución C.A. N° 051/15 de fecha 13 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto interino Dedicación Simple de la asignatura Electiva INVESTIGACION DE MERCADO de la carrera Licenciatura en Administración a partir de la fecha (13.04.15) y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 36/37 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.34, el Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 582/15. A fs. 39 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV. SAA.N° 349/15. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura Electiva INVESTIGACION DE MERCADO de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 051/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas.*

AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. A fs. 40 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0110/15. A fs. 38 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... en los registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos." NOTA 21.08.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA de acuerdo con lo dispuesto a fs.23/24 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura Electiva INVESTIGACION DE MERCADO de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 051/15.-----

c) EXPEDIENTE F- 200-3745/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita 1º) confirmación de la designación interina del Ing. Agr. Rodolfo AGUADO Prof. Adj. D.E. de la cátedra ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de la carrera Ingeniería Agronómica del 25.11.14 al 31.03.15 o hasta la designación del docente por concurso. 2º) Confirmación de la designación interina del Ing. Jaime Ismael SARAVIA en el cargo de Prof. Adj. D.E. cat. Matemática II de las carreras Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología del 25.11.14 y hasta el 31.03.15 o la designación del docente por concurso y 3º) Reducción de Dedicación del Ing. Rodolfo AGUADO en el cargo detallado en el punto 1º) a partir del 25.11.14 y mientras se desempeñe como Secretario Administrativo de la citada Facultad con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0103/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0138/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de las designaciones interinas de los Ings. Agrs. Rodolfo AGUADO y del Jaime Ismael SARAVIA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 61/62 de autos por Resolución C.A. N° 454/14 de fecha 25 de noviembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 2º: Designó al Ing. Agr. Rodolfo AGUADO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva en la cátedra ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera y en el Artículo 3º: Designó al Ing. Jaime Ismael SARAVIA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva en la cátedra MATEMATICA II de las carreras Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. En el Artículo 5º de la Resolución antes mencionada propone al Consejo Superior el cambio de Dedicación Exclusiva a Simple en el cargo de Profesor Adjunto Interino de la cátedra de ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de la Carrera de Ingeniería Agronómica al Ing. Agr. Rodolfo AGUADO, mientras se desempeñe como Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes

Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 68/69 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.64 y 65, el Ing. Jaime Ismael SARAVIA y el Ing. Agr. Rodolfo AGUADO se encuentran dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 725/15. A fs. 70 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV. SAA.N° 330/15. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: 1°: Confirmar la designación interina del Ing. Agr. Rodolfo AGUADO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la cátedra ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. 2°: Confirmar la designación interina del Ing. Jaime Ismael SARAVIA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la cátedra MATEMATICA II de las carreras Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. 3°: Aprobar el cambio de Dedicación de Exclusiva a Dedicación Simple del Ing. Agr. Rodolfo AGUADO en el cargo de Profesor Adjunto de la cátedra ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014, mientras se desempeñe como Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a los efectos de los ítems 1 y 2. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de las designaciones interinas de los Ings. Rodolfo AGUADO y Jaime Ismael SARAVIA. A fs. 71/72 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para las designaciones remitidas y aconseja confirmar las mismas. DICTAMEN CAA N° 0103/15. A fs. 67 de autos la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Agrarias informa que "...la financiación de la reestructuración de la cátedra, se realizará con la baja por jubilación del Prof. Raúl ALCOBA y con la baja de los contratos de Marcelo QUINTANA y Marta LEAÑO." NOTA 06.03.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar las designaciones interinas de los Ingenieros Rodolfo AGUADO y Jaime Ismael SARAVIA de acuerdo con lo dispuesto a fs.61/62 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Confirmar la designación interina del Ing. Agr. Rodolfo AGUADO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la cátedra ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución C.A.F.C.A. N° 454/14. 2°: Confirmar la designación interina del Ing. Jaime Ismael SARAVIA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la cátedra MATEMATICA II de las carreras Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes

ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución C.A.F.C.A. N° 454/14. 3°: Aprobar el cambio de Dedicación de Exclusiva a Dedicación Simple del Ing. Agr. Rodolfo AGUADO en el cargo de Profesor Adjunto de la cátedra ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014, mientras se desempeñe como Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y de acuerdo con lo propuesto en el Artículo 5° de la Resolución C.A.F.C.A. N° 454/14.-----

d) EXPEDIENTE F- 10.235/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Paul Martín LIENHARD como Profesor Invitado de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0104/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0139/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Paul Martín LIENHARD como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 563/15 de fecha 28 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “Territorio, ritualidad y mito en los Andes” al Dr. Paul Martín LIENHARD. A fs. 14 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG N° 101/2015. A fs 15 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 0338/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación al Dr. Paul Martín LIENHARD en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “Territorio, ritualidad y mito en los Andes”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 563/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0104/15 de fs. 16 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 563/15 Artículo 2°: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Paul Martín LIENHARD de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Paul Martín LIENHARD en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “Territorio, ritualidad y mito en los Andes”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 563/15.-----

e) EXPEDIENTE F- 9946/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Nigte Fabiola ESCÁRZAGA como Profesora Invitada de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0105/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0140/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Nigte Fabiola ESCÁRZAGA como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 475/15 de fecha 14 de agosto de 2015 el Consejo

Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesora Invitada de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “La construcción de los sujetos étnicos desde la mirada e intervención de los aliados: intelectuales, iglesia progresista y guerrilleros” (Perú, Guatemala, México y Bolivia)” a la Dra. Nigte Fabiola ESCÁRZAGA. A fs. 15 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG N° 102/2015. A fs 16 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 0339/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Nigte Fabiola ESCÁRZAGA, en el cargo de Profesora Invitada de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “La construcción de los sujetos étnicos desde la mirada e intervención de los aliados: intelectuales, iglesia progresista y guerrilleros”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 475/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0105/15 de fs. 17 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 13 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 475/15 Artículo 2°: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dra Nigte Fabiola ESCÁRZAGA de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Nigte Fabiola ESCÁRZAGA, en el cargo de Profesora Invitada de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “La construcción de los sujetos étnicos desde la mirada e intervención de los aliados: intelectuales, iglesia progresista y guerrilleros (Perú, Guatemala, México y Bolivia)”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 475/15.-----

f) EXPEDIENTE F- 10.249/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Silvia Natalia RIVERA CUSICANQUI como Profesora Invitada de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0106/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0141/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Silvia Natalia RIVERA CUSICANQUI como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 8 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 565/15 de fecha 28 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesora Invitada de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “Metodologías cualitativas: de la historia oral a la sociología de la imagen” a la Mg. Silvia Natalia RIVERA CUSICANQUI. A fs. 10 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG de fecha 09.09.15. A fs 11 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 0343/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Mg. Silvia Natalia RIVERA CUSICANQUI en el cargo de Profesora Invitada de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “Metodologías cualitativas: de la historia oral a la*

sociología de la imagen”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 565/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0106/15 de fs. 12 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 8 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 565/15 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Mg. Silvia Natalia RIVERA CUSICANQUI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Mg. Silvia Natalia RIVERA CUSICANQUI en el cargo de Profesora Invitada de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “Metodologías cualitativas: de la historia oral a la sociología de la imagen”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 565/15.-----

7º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE F- 9713/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de Dedicación para el Mg. Iván Gustavo LELLO en el cargo Prof. Ord. Adj. de D.E. a D. SIMPLE del Seminario Análisis de la Realidad Contemporánea Comunicacional de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 01.06.15 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0107/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de Dedicación para el Mg. Iván Gustavo LELLO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Mg. Iván Gustavo LELLO es Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva del Seminario ANALISIS DE LA REALIDAD CONTEMPORÁNEA COMUNICACIONAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de referencia. El Mg. Iván Gustavo LELLO se desempeña en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a partir del 1º de junio de 2015. Resolución F.H.C.A. N° 254/15. A fs. 4 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 349/2015 de fecha 26 de junio de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales propone al Consejo Superior la reducción de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple del cargo de Profesor Adjunto Ordinario del Seminario ANALISIS DE LA REALIDAD CONTEMPORÁNEA COMUNICACIONAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social en que reviste el Mg. Iván Gustavo LELLO a partir del 1º de junio de 2015 y mientras dure en sus funciones de mayor jerarquía. A fs. 5 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 248/2015. A fs. 7/8 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha emitido opinión favorable al respecto. NOTA. N° 762/15. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple del Mg. Iván Gustavo LELLO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto del Seminario ANALISIS DE LA REALIDAD CONTEMPORÁNEA COMUNICACIONAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1º de junio de 2015 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H.C.A. N° 349/2015. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple del

Mg. Iván Gustavo LELLO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto del Seminario ANALISIS DE LA REALIDAD CONTEMPORÁNEA COMUNICACIONAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de junio de 2015 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H.C.A. N° 349/2015.-----

b) EXPEDIENTE M-300- 5137/14: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de Dedicación para el Mg. Javier Eduardo MARTINEZ en el cargo Prof. Adj. Int. de DSE. a Ded. SIMPLE de la asignatura Finanzas Públicas, a partir del 29.04.14 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0109/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de Dedicación para el Mg. Javier Eduardo MARTINEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Mg. Javier Eduardo MARTINEZ es Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FINANZAS PUBLICAS con extensión de funciones a las cátedras Introducción a Contabilidad y Contabilidad Básica, de la Facultad de referencia. El Mg. Javier Eduardo MARTINEZ se desempeña en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 29 de abril de 2014. A fs. 3/4 de autos por Resolución C.A. N° 078/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, concede reducción de dedicación de Semiexclusiva a Simple al Mg. Javier Eduardo MARTINEZ a partir del 29 de abril de 2014 mientras se desempeñe en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas. A fs. 23 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 350/2015. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple del Mg. Javier Eduardo MARTINEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino de la asignatura FINANZAS PUBLICAS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de abril de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H.C.A. N° 078/2014. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple del Mg. Javier Eduardo MARTINEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino de la asignatura FINANZAS PUBLICAS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de abril de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A. N° 078/2014.*-----

c) EXPEDIENTE F-200-3126/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. Fanny Elena ALTAMIRANO como Profesora Extraordinaria LIBRE Categoría ADJUNTO carácter No Rentado desde el 18.08.15 y hasta el 31.03.16 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0108/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la propuesta de designación de la Dra. Fanny Elena ALTAMIRANO como Profesor Extraordinario LIBRE Categoría ADJUNTO en carácter No Rentado. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO reúne las condiciones exigidas para ser designada docente y ha sido invitada por su formación a desarrollar actividades de carácter temporario. La mencionada profesional viene desempeñándose en el cargo antes mencionado desde el año 2009 cumpliendo con el Plan de Actividades propuesto oportunamente, participando de las*

actividades de la cátedra integrando el Tribunal Examinador de la misma, cuando es requerida. Con referencia a los trabajos de investigación, es Directora del Proyecto “LOS BIOFERTILIZANTES (PGPR) como alternativa al uso de fertilizantes químicos en maíz y poroto bajo diferentes condiciones edáficas, SeCTER 08A/177. Así mismo se desempeña como Directora de Tesis de la Ing. Agr. Graciela ZANKAR, alumna de la Maestría en Desarrollo en Zonas Áridas y como Codirectora de la Srta. Susana Beatriz GASPAS en su trabajo de Tesis “Efectos de dos extractos de lombricompost sobre la calidad fisiológica de semillas de poroto blanco (*Phaseolus vulgaris* L.) Impacto sobre la emergencia de plántulas y su crecimiento vegetativo” para optar por el Título de Licenciada en Ciencias Biológicas. A fs. 7 de autos consta el Plan de Actividades previstas a desarrollar en el presente periodo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 inc.b) del Reglamento vigente. A fs. 15 de autos por Resolución CAFCA N° 431/15 de fecha 18 de agosto de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la propuesta de designación de la Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO en el cargo de Profesora Extraordinaria Libre, categoría Adjunto en carácter No Rentado, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 19 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 342/15. La mencionada propuesta de designación cumple con lo establecido en los Artículos 28 a 31 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03 y de los Artículos 88 a 90 del Estatuto vigente. III- Por lo expuesto y de acuerdo con las reglamentaciones antes mencionadas, esta Comisión aconseja: Designar a la Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA, LIBRE Categoría ADJUNTO con carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 431/15. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA, LIBRE Categoría ADJUNTO con carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 431/15.-----

d) EXPEDIENTE F-200-3725/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación de la creación de la carrera y del Plan de Estudios de la LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0111/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la creación de la carrera de grado “LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS”, para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de la carrera de grado LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE ÁREAS PROTEGIDAS, cuya implementación permitirá formar profesionales con sólidos y amplios conocimientos teóricos y técnicos en gestión de la actividad turística particularmente en ámbitos rurales y en áreas protegidas, desde métodos de investigación, diseño, gestión y conducción de emprendimientos y proyectos turísticos en ámbitos de actuación tanto públicos como privados, y orientados a la sustentabilidad ambiental. Es importante considerar la formación en el turismo en áreas protegidas en nuestra provincia, se funda en el hecho de que en la provincia de Jujuy existen unas veinte áreas protegidas de diferente categoría (según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN),

distribuidas en las cuatro regiones geográficas (Puna, Yungas, Valles Templados y Quebrada), de las cuales, cinco se encuentran en la categoría de áreas protegidas con compromiso internacional como ser: Sitios Ramsar, Reservas de Biosfera y Patrimonio de la Humanidad. Las áreas protegidas citadas, presentan diferentes grados de intervención, planificación y manejo (dos Sitios Ramsar, dos Reservas de Biosfera y un área Patrimonio de la Humanidad), coexistiendo en algunos casos hasta tres formas protección. Además se destacan las Reservas de Biosfera de Las Yungas y Laguna de Pozuelos, la primera fue creada en el año 2002, y tiene actualmente un Plan Estratégico de Gestión que considera un área de uso público (fundamentalmente turístico), en ella existen el Parque Nacional Calilegua y la Reserva Natural de Recursos Manejados Parque Potrero de Yala, de administración de la provincia. La Reserva de Biosfera Laguna de Pozuelos (creada en 1990), alberga el Monumento Natural Nacional homónimo, y es sitio Ramsar, y es un sitio de gran interés turístico en plena puna jujeña. La Quebrada de Humahuaca, es el área protegida con compromiso internacional de más reciente creación, incorporada a la Lista de Patrimonio Mundial como Paisaje Cultural Protegido en Julio de 2003 entre otros. A fs. 19/29 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 400/2015 de fecha 30 de julio de 2015 aprobó el Proyecto de Creación y el Plan de Estudios de la "LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, de la Facultad de referencia. A fs. 29 de autos la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta que "... A fs. 16 de autos se adjunta la planilla complementaria, con el aval de los docentes profesores de las diferentes áreas temáticas pertenecientes a las tres carreras que actualmente se dictan en San Salvador de Jujuy. Se prevé a su vez, al estar relacionada la actual creación a una experiencia de extensión del servicio universitario a lugares de mayor necesidad y del interior de la Provincia de gestionar mediante proyectos programas específicos financiamiento para el mismo, además comparte, en un total de nueve materias del ciclo básico y algunas básicas aplicadas con la licenciatura en Gestión Ambiental. Lo que implica estratégicamente una mayor eficiencia en aprovechamiento de los recursos humanos". A fs. 31 de autos la Coordinadora General de Asuntos Académicos manifiesta que "... El Plan de Estudios presentado da respuesta a la formación de RR HH, en el área del turismo rural y áreas protegidas, ubicando de esa manera a la UNJu., en el contexto del turismo, visto de esta perspectiva, revaloriza la relación hombre y medio ambiente. Esta oferta académica actualiza el posesionamiento de la UNJu respecto de la pertinencia y relevancia de la carrera que ofrece a la comunidad. Desde el aspecto técnico el plan de la carrera responde a la totalidad de los requisitos fijado por la Ley de Educación Superior... no se observa ninguna objeción a la aprobación e implementación de la carrera". NOTA de fecha 10.09.15. A fs. 32 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 352/15. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar la creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y que figura a fs. 19/29 de autos. 2°.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de "LICENCIADO EN TURISMO

RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS” y “TECNICO EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS”. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de la carrera de grado “LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS”, para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado “LICENCIATURA EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS”, para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de “LICENCIADO EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS” y “TECNICO EN TURISMO RURAL Y DE AREAS PROTEGIDAS”.-----

8º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE V- 7331/15: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico remitido por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA adquirido con fondos de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0131/15: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de UN (1) libro Titulado “ORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN LA EMPRESA”, cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitido por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA. Valuado en el monto aproximado de Pesos CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 193,00), adquirido con fondos de Subsidio para el proyecto de investigación de la SeCTER. Resolución R. N° 409/14 correspondiente al año 2014, “APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LAS PyMEs DE JUJUY” en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Biblioteca de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA del material bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuado en el monto aproximado de Pesos CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 193,00), adquirido con fondos de Subsidio para el proyecto de investigación de la SeCTER. Resolución R. N° 409/14 correspondiente al año 2014, “APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LAS PyMEs DE JUJUY” en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. -----

b) EXPEDIENTE R- 7317/15: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico remitido por la Lic. Josefina E. ROYO adquirido con fondos de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0132/15: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería,

solicita la aceptación de material bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitidos por la Lic. Josefina E. ROYO. Valuado en el monto total de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$784,00), adquiridos con fondos de Subsidio para el proyecto de investigación de la SeCTER Resolución C.S. N° 084/13 correspondiente al año 2013 "ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA MATEMATICA EN LOS ALUMNOS DE INGENIERÍA . UN APOORTE PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN DE LOS INGRESANTES Y LOGRAR SU AVANCE REGULAR EN LAS CARRERAS" en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" y con destino a la Biblioteca y a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Lic. Josefina E. ROYO del material bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuado en el monto total de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$784,00), adquiridos con fondos de Subsidio para el proyecto de investigación de la SeCTER Resolución C.S. N° 084/13 correspondiente al año 2013 "ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA MATEMATICA EN LOS ALUMNOS DE INGENIERÍA . UN APOORTE PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN DE LOS INGRESANTES Y LOGRAR SU AVANCE REGULAR EN LA CARRERA", en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

c) EXPEDIENTE S- 2001/14: Rectorado, solicita incorporación de fondos por interés obtenido, al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 2829/14 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0133/15: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2829/14, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 9/11 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$182.602,74) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución R. N° 2374/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó lo actuado por Secretaría de Administración de la UNJu. Para la constitución de un Plazo Fijo Intransferible N° 00911825 por la suma de \$ 5.000.000,00 en la Sucursal del Banco Patagonia, colocado a un plazo de 62 días. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de \$ 182.602,74 importe que será incorporado como Recursos Propios – FF12- y serán destinados a atender los gastos de funcionamiento de Rectorado. La presente se dicta en virtud de lo autorizado al Sr. Rector por el Consejo Superior, en oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2014 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2829/14 de fecha 19 de diciembre de 2014 emanada por el Rectorado de

esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2829/14 de fecha 19 de diciembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-

d) EXPEDIENTE D - 1532/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para la Formación de Recursos Humanos en Energía, Hidrocarburo y Petroquímica en la Zona Norte de la República Argentina, al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 1648/15 ad-ref. del C.Sup con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0134/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 1648/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 14/15 de autos, por Resolución R. N° 1648/15 de fecha 27 de agosto de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$423.225,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias ha firmado el Convenio de mención con la Universidad nacional de Jujuy para el Proyecto para la Formación de Recursos Humanos en Energía, Hidrocarburo y Petroquímica en la Zona Norte de la República Argentina. El Convenio suscripto establece financiamiento de cargos docentes por lo que los desembolsos del componente salarios se realizan en función de las designaciones del personal docente que realice la Universidad. Por Resolución SPU 2519 de fecha 10 de julio de 2015 se asigna la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$423.225,00) con destino específico a financiar los salarios de Junio y retroactivo, primera cuota del sueldo anual complementario, julio, Agosto y Setiembre del año 2015. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería (fs.6) y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1648/15 de fecha 27 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1648/15 de fecha 27 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE D- 1530/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados para el Proyecto de Mejora de las Carreras de Geología (PM-G) al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 1652/15 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0135/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 1652/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 10/11 de autos, por Resolución R. N° 1652/15 de fecha 27 de agosto de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 2153/14 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de Mejora de las Carreras de Geología (PM-G) con la finalidad de mejorar la calidad de las Carreras de Grado de Geología de las Universidades Nacionales. En el marco de dicha convocatoria, las

Universidades Nacionales han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma Convenio – Programa correspondiente a cada institución. Por Resolución SPU N° 3782 de fecha 05 de noviembre de 2014 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma (\$432.000,00) con destino específico a financiar los proyectos de mejora de las carreras de Geología para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes correspondientes al primer año de ejecución. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1652/15 de fecha 27 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1652/15 de fecha 27 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE C- 859/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos para el Programa “De Minas, Química e Informática”, de la Escuela de Minas, al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 1669/15 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0136/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 1669/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 41/42 de autos, por Resolución R. N° 1669/15 de fecha 28 de agosto de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. El CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) asume autorizar el desembolso de fondos previstos para el PROGRAMA “De Minas, Química e Informática” cuyo objetivo es difundir el trabajo que realiza la Escuela de Minas a través de sus estudiantes y docentes. A fs. 7 la Lic. Ana Inés VARGAS LUXARDO informa que, el día 08/06/2015 el CIN depositó en la Cuenta Corriente N°034002 78-00100577209008 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (140.000,00) a nombre de la UNJu con destino específico a financiar el PROYECTO 80 HORAS REGIONALES – RENAU – PROYECTO CIN 030. A fs. 9 la Dirección General de Tesorería de la UNJu informa que se encuentra acreditado la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (140.000,00) solicitando su incorporación con destino específico a financiar el PROYECTO 80 HORAS REGIONALES – RENAU- PROYECTO CIN 030. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1669/15 de fecha 28 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1669/15 de fecha 28 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE D- 1603/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al Convenio Marco del Programa para incrementar la competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA), al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 1760/15 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0143/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 1760/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 17/18 de autos, por Resolución R. N° 1760/15

de fecha 08 de setiembre de 2015 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1732/15, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio Marco N° 825 de Cooperación firmado entre la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) y la Universidad Nacional de Jujuy, para el desarrollo de estudios, investigaciones, asistencia técnica y acciones de capacitación y difusión de saberes y conocimientos. Mediante Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco del Programa para incrementar la competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA) se establece en la Cláusula SEXTA: Presupuesto –Fuente de Financiamiento- por la suma de \$ 4.900.000 y que serán financiados con recursos del Préstamo CFA 7790/7792 – DECRETO N° 443/2012 y según lo solicitado por Secretaría de Administración, se procede a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. A fs.12 la Dirección de Tesorería de la UNJu informa que se encuentra acreditado la suma de \$ 1.470.000 que corresponde al 30% del total presupuestado según cláusula SEPTIMA: Cronograma de Pagos – del Acta Complementaria N° 3, solicitando su incorporación con destino específico a financiar el Programa para incrementar la competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA). III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1760/15 de fecha 08 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1760/15 de fecha 08 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

9°) b) EXPEDIENTE R- 1170/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el COLEGIO NACIONAL “TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE” y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 094/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el COLEGIO NACIONAL “TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 6/7 de autos consta el Convenio antes mencionado, cuyo objetivo es fortalecer y promover la divulgación científica en la sociedad de Jujuy, fomentando estratégicamente en los niños y adolescentes jujeños el interés por la ciencia para la generación de vocaciones científicas, a través del establecimiento de un Programa de Divulgación Científica en el marco de las actividades de cooperación e integración entre la UNIVERSIDAD y el COLEGIO, de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural. Para el lograr del mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular. A fs. 8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...ingresando la cuestión sometida a dictamen y habiéndose subsanado las observaciones sugeridas a fs.4 ...no existe óbice legal que formular, pudiéndose suscribir el Convenio de autos...”. DICTAMEN S.L.T.N° 192/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el COLEGIO NACIONAL “TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. 6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8

firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el COLEGIO NACIONAL "TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE R- 1537/10: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la EMPRESA SALES DE JUJUY S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION a suscribirse entre ambas Instituciones con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 095/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACUERDO DE COLABORACION suscripto entre la Empresa SALES DE JUJUY S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONVENIO DE PRORROGA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 23/25 de autos consta el Convenio antes mencionado que tiene por objeto profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los dos signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencias. A tal efecto podrán: Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común, Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y prácticas profesionales de interés común. Las tareas a las que dará lugar este Convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos de las partes contratantes, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos. A fs. 26 de autos la Empresa Minera SALES DE JUJUY S.A. solicita la renovación del Convenio Marco de Colaboración. A fs. 27/28 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el 03 de marzo de 2011 las partes celebraron el Convenio Marco de Colaboración ... y que en la cláusula 9º establece la vigencia del mismo era por el término de DOS (2) años (desde la fecha de suscripción) prorrogable por el mismo periodo en forma automática, por una vez. Vale decir que a la fecha se encuentra vencido...De conformidad al análisis legal realizado la propuesta se encuentra conforme a derecho ... y no existe óbice legal respecto a la prórroga del Convenio Marco..."* NOTA del 31.08.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la EMPRESA SALES DE JUJUY S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs. 23/25 de autos. 2º: Aprobar el CONVENIO DE PRORROGA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION a suscribirse entre la EMPRESA SALES DE JUJUY S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs. 29 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la EMPRESA SALES DE JUJUY S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO I de la Resolución. 2º: Aprobar el CONVENIO DE PRORROGA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION a suscribirse entre la EMPRESA SALES DE JUJUY S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO II de la Resolución.-----

d) EXPEDIENTE S-1607/15: Rectorado, solicita creación de la COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 097/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el*

Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación de la COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

II- De los antecedentes a tener en cuenta: La presente propuesta se encuentra enmarcada en el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional, por el que las partes acordaron profundizar las relaciones de colaboración y asistencia mutua para la promoción de los derechos humanos, el desarrollo y consolidación de la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos tanto en el ámbito académico como en la sociedad. A fs. 29/37 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...la Universidad Nacional de Jujuy, está llamada a desempeñar un rol central como actor necesario en la generación de condiciones que permitan un desarrollo democrático pleno, un escenario de mayor justicia social y el fortalecimiento de la memoria colectiva como reaseguro de la Nación frente al porvenir....que además se ratifica de esta manera el compromiso por orientar las actividades de enseñanza, investigación y extensión, según los valores de la no discriminación, la igualdad, la justicia, la identidad, la no violencia, la tolerancia y el respeto por la dignidad humana...". NOTA 07.09.15.

III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 33/37 de autos que se adjunta. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el Expediente S-1607/15 y el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL; y CONSIDERANDO: Que por el mismo las partes acordaron profundizar las relaciones de colaboración y asistencia mutua para la promoción de los derechos humanos, el desarrollo y consolidación de la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos tanto en el ámbito académico como en la sociedad. Que, dicho instrumento reconoce como antecedentes: 1) El compromiso asumido por nuestro país ante la Organización de Naciones Unidas, en el marco del Segundo Examen Periódico Universal (EPU) realizado durante el año 2012, para continuar con el diseño de una instancia de articulación y diálogo permanente a los efectos de intercambiar información, experiencias y buenas prácticas con las provincias y de estas entre sí, para la promoción y protección de derechos humanos, incluyendo los mecanismos internacionales de protección de derechos universales, regionales y subregionales. 2) El Acuerdo Federal alcanzado durante la XVII Reunión Plenaria del Consejo Federal celebrada en el mes de mayo de 2013, que aprobó la creación de un mecanismo de seguimiento de avances y de identificación de buenas prácticas en derechos humanos, que luego se consolidaría como el Sistema de Informes Periódicos Nacional (SIPeN). Se acordó además fijar como ejes temáticos prioritarios: violencia institucional; violencia de género; memoria, verdad y justicia y pueblos originarios. 3) Los Consejos Regionales de Derechos Humanos (de las regiones Centro, Cuyo, Patagonia, Noreste y Noroeste) celebrados entre agosto y septiembre del año 2013, en los que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal presentó y puso a debate la guía y el cronograma de trabajo para la elaboración de los informes. Que para la realización del objeto del Convenio Marco de Colaboración, se aprobaron las siguientes acciones: a) Fortalecer la articulación entre los Centros de Investigación en Derechos Humanos, b) Promover la articulación con las/os investigadoras/es de la Universidades Nacionales para la realización de informes de avances y buenas prácticas en derechos humanos del Sistema de Informes Periódicos Nacional en

Derechos Humanos, c) Promover la consolidación de las Cátedras Libres y Abiertas de Derechos Humanos existentes en las Universidades e impulsar su creación en las Universidades Nacionales en todo el territorio nacional, y promover la creación de una Cátedra Itinerante de Derechos Humanos, d) Fortalecer el desarrollo de proyectos y programas de extensión universitaria destinados a la promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, e) Promover en cada Universidad el reconocimiento al compromiso social y la militancia de aquellos miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, graduados, docentes y personal no docente) que fueron asesinados o se encuentran desaparecidos a raíz del terrorismo de Estado, f) Impulsar la difusión de los juicios por delitos de lesa humanidad en las Universidades y promover la participación de los/las estudiantes universitarios en las audiencias,

a) Promover en el ámbito de la Red de Editoriales de Universidades Nacionales (REUN) la creación y difusión de una Biblioteca especializada en Derechos Humanos, y la realización de acciones necesarias para la recuperación de la producción artística prohibida durante el terrorismo de estado, b) Confeccionar acuerdos específicos tendientes a articular acciones con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el desarrollo de indicadores de Derechos Humanos en todo el país, c) Establecer convenios con otros Organismos como la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, AFSCA, a fin de realizar actividades tendientes a la capacitación en la comunicación de los Derechos Humanos. Que mediante Resolución CE N° 1005/15, el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, autorizó a su presidente a suscribir el protocolo específico complementario (PEC) del Convenio celebrado con la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cuyo texto se agregó como anexo a la misma. Que el PEC estableció la elaboración de indicadores en derechos humanos y la producción de recomendaciones como "Mecanismo de Implementación" de las actividades de asesoramiento en la realización de los informes de avances y buenas prácticas en derechos humanos del SIPeN, conformándose para tal fin una Mesa Técnica de Articulación y Seguimiento, conformada por representantes de las CINCO (5) regiones, designados por las Universidades a través del CIN y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal de Derechos Humanos. Que se aprobó además como "Plan de Trabajo" que durante la primera fase de implementación las actividades de sistematización y producción de indicadores, estarán orientadas al relevamiento, evaluación y seguimiento de prácticas de violencia institucional y violencia de género. Por su parte la Mesa Técnica en forma periódica analizará los informes del SIPeN para proponer recomendaciones. Que la Universidad Nacional de Jujuy, está llamada a desempeñar un rol central como actor necesario en la generación de condiciones que permitan un desarrollo democrático pleno, un escenario de mayor justicia social y el fortalecimiento de la memoria colectiva como reaseguro de la Nación frente al porvenir. Que además ratificamos de esta manera nuestro compromiso por orientar las actividades de enseñanza, investigación y extensión, según los valores de la no discriminación, la igualdad, la justicia, la identidad, la no violencia, la tolerancia y el respeto por la dignidad humana. Que a fs 38/41 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 097/15. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1º: Adherir al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE NACIÓN, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del

Ministerio de Educación de la Nación y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (Resolución CE N° 997/14) y Protocolo Específico Complementario aprobado por Resolución CE N° 1005/15, por las razones expresadas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°: Crear la COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la que tendrá a su cargo la articulación de las acciones tendientes a la implementación de los instrumentos mencionados en artículo anterior en el ámbito de nuestra Casa de Estudios. ARTÍCULO 3°: Designar como MIEMBROS HONORARIOS de dicha Coordinación a los siguientes integrantes de nuestra Comunidad Universitaria, como reconocimiento a su trayectoria personal y profesional en el ámbito de los Derechos Humanos: .- Aldo Federico NORO. .- Liliana LOUYS. .- Ernesto MAX AGÜERO. .- Ariadna TABERA. .- Cecilia PELEGRINI. .- Álvaro David ABRAHAM. ARTÍCULO 4°: Convocar a todas/os las/los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a participar en este espacio de inclusión y de construcción conjunta de conocimientos y sentidos, mediante el aporte de pensamientos, experiencias y trabajos generados en el ámbito de los Derechos Humanos. ARTÍCULO 5°: Encomendar al área de Prensa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la utilización de todos los canales de comunicación institucional, para garantizar una amplia difusión de la presente convocatoria.-----

e) EXPEDIENTE S-7513/15: Facultad de Ingeniería, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse en la EMPRESA ECOAXION S.A. y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 098/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA ECOAXION S.A. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 16/17 de autos consta el proyecto de Convenio, por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para la consecución de proyectos de capacitación, asesoramiento, servicios técnicos, investigación y desarrollo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre las partes de Actas Acuerdo Complementarias o Particularizadas, las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio. A fs. 23 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando la cuestión sometida a dictamen, no existe óbice legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 185/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA ECOAXION S.A. y que figura a fs. 16/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA ECOAXION S.A. y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

f) EXPEDIENTE R- 1300/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la DELEGACION ARGENTINA DE LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA – COBINABE y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y

Reglamento N° 090/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la DELEGACION ARGENTINA DE LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA – COBINABE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/4 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica. Para concretar los objetivos de colaboración y asistencia propuestos se suscribirán Convenios Especificos, en los que se determinará el plan de trabajo de los temas a desarrollar y sus particularidades, detalles de ejecución, integrantes del equipo, trabajos encargados y los directores, responsabilidades y presupuesto entre otros temas. A fs. 5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... ingresando la cuestión sometida a dictamen no existe óbice legal que formular; el Convenio Marco de Cooperación se advierte su conformidad con el Estatuto de la UNJu, no existiendo compromiso presupuestario..." DICTAMEN S.L.T. N° 170/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: -Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la DELEGACION ARGENTINA DE LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA – COBINABE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura desde fs.1/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la DELEGACION ARGENTINA DE LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA – COBINABE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

g) EXPEDIENTE R- 1592/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 096/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/3 de autos consta el Convenio firmado antes mencionado, por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre las partes de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio. A fs. 4/5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis legal realizado, al Convenio de Cooperación Recíproca entre la UNJu y la Empresa Jujeña de Energía, se encuentra conforme a derecho, surgiendo de su texto que las partes coinciden en profundizar las relaciones institucionales con el objeto de posibilitar la cooperación e intercambio de diversas acciones orientadas al logro de sus fines específicos, basado en relaciones de reciprocidad, igualdad y cooperación...". NOTA 07.09.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. y

que figura a fs. 1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución-----

h) EXPEDIENTE R- 1119/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “23 DE AGOSTO” y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 0100/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIVERSITARIO 23 DE AGOSTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/2 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, teniendo en cuenta tanto el interés del CLUB a los fines de incorporar asociados y fomentar las actividades que en él se desarrollan, como el de la UNJu de brindar mayores beneficios para la comunidad educativa que la integra, el de los propios docentes, no docentes y alumnos ingresantes y activos, egresados y jubilados de la misma incentivando actividades tanto deportivas como sociales. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...habiendo efectuado un análisis del proyecto de convenio no existe observación legal...”. DICTAMEN S.L.y T N° 154/15. A fs. 6/13 de autos consta el Estatuto del Club Social 23 de agosto de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento. PASE C.I.y R. N° 078/15 de fs.5. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIVERSITARIO 23 DE AGOSTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.1/2 de autos, con el agregado en las Cláusulas: PRIMERA: en la 4ta línea “... no docentes, alumnos ingresantes y activos, egresados y personal jubilado de la misma..”. SEGUNDA: en la 2da línea cambiar “al” por “a su” y en la 3ra línea “..no docente y alumnos ingresantes y activos, egresados y personal jubilado de la misma...” Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIVERSITARIO 23 DE AGOSTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO: a) EXPEDIENTE S- 1311/15:

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita aprobación de la CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNJU. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda N° 0130/15 y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 002/15: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita aprobación de la CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNJu. CONSIDERANDO: A fs. 7/9 de autos consta el proyecto de la citada Convocatoria que fue elaborado por la SeCTER y avalado por el Consejo de Ciencia y

*Técnica y Estudios Regionales (CCyTER). Se utilizó para la propuesta los documentos de la Secretaría de Políticas Universitarias y Convocatorias semejantes en otras Universidades Públicas tal como la Universidad Nacional de Tucumán. A fs. 10 de autos Secretaría de Administración de Rectorado remite la Imputación Presupuestaria Proyecto 92.03.05- SECTER-SUBSIDIOS PROYECTOS INVESTIGACIÓN- SUBSIDIOS INVESTIGACIÓN 2013, por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$371.399,00). III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNJu de fs. 7/9 de autos. PASE a la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio, de acuerdo con lo dispuesto a fs. 10 vta. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita aprobación de la CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNJu. CONSIDERANDO: A fs. 11 de autos consta el Dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0131/15. A fs. 5 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... En términos generales, no existe objeción al proyecto para su análisis y aprobación por el Consejo Superior. En particular se deberá controlar dos aspectos...una vez controlados éstos extremos y agregados los informes aludidos, no existe obstáculo legal para su aprobación". DICTAMEN S.L.y T. N°162/15. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNJu que se adjunta. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes **EN GENERAL** por unanimidad de los miembros presentes. A continuación se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR** del articulado: Aprobar la CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO UNICO de la Resolución. **ANEXO UNICO. CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FINALIZACION DE TESIS DE DOCTORANDOS Y MAESTRANDOS PARA DOCENTES – INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** **OBJETIVO** Implementar un Sistema de Beca año 2015 para promover la pos graduación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy lo que jerarquizará la Docencia en la Educación Universitaria así como habilitará a Docentes Investigadores a dirigir Proyectos de Investigación y formar recursos humanos capacitados y de excelencia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

CONSIDERACIONES La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy (SeCTER) reconoce la necesidad de promover la finalización de los Posgrados entre sus Investigadores. Es necesario incrementar la masa crítica de Docentes Investigadores en condiciones de dirigir Proyectos de Investigación así como asumir la Dirección de Becas, Dirección de Doctorandos y Maestrados. Con esta convocatoria la SeCTER promueve el incremento sostenido y progresivo de la tasa de Docentes con Posgrado del Sistema Universitario Público Nacional. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

DISPOSICIÓN GENERAL La SeCTER otorgará QUINCE (15) Becas Doctorales y DIEZ (10) Becas de Maestrías durante el año 2015. La Beca es un beneficio de carácter personal e intransferible del Becario. Tendrá una duración semestral, no será renovable ni prorrogable. Será

incompatible con otras Becas o beneficios de política pública de promoción de carácter similar simultáneas a la presente. El monto de la Beca mensual será de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) para finalización de Doctorado y de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) para finalización de Maestrías. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

REQUISITOS PARA POSTULARSE *Ser argentino nativo o por opción. No superar los SESENTA (60) años de edad al cierre de la convocatoria. Ser Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jujuy. Estar inscriptos en una carrera de posgrado acreditada con reconocimiento oficial otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación o en una carrera de posgrado dictada por Universidad Extranjera con reconocimiento oficial por la respectiva Autoridad de aplicación. Acreditar que se encuentra en el tramo final de su carrera de posgrado certificado por: 1) Copia de la Resolución de inscripción en un posgrado acreditado. 2) Nota de la dependencia de Posgrado de la Universidad Nacional correspondiente, certificando el correcto cumplimiento de todos los pasos administrativos. 3) Acreditar total de las horas de cursos de la carrera de posgrado. 4) Informe del Director o Comisión de Supervisión o de quien corresponda sobre el estado de avance en el desarrollo de la Tesis incluido el aval autorizando la redacción final de la misma. 5) Carta compromiso del postulante y su Director. Sr. DECANO Ing. LORES: en el punto 2) donde dice "Universidad Nacional" nos faltó agregar "o Extranjera" porque en el anterior habíamos incluido las Universidades Extranjeras. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la corrección indicada por el Ing. LORES, quedando redactado de la siguiente manera: Ser argentino nativo o por opción. No superar los SESENTA (60) años de edad al cierre de la convocatoria. Ser Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jujuy. Estar inscriptos en una carrera de posgrado acreditada con reconocimiento oficial otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación o en una carrera de posgrado dictada por Universidad Extranjera con reconocimiento oficial por la respectiva Autoridad de aplicación. Acreditar que se encuentra en el tramo final de su carrera de posgrado certificado por: 1) Copia de la Resolución de inscripción en un posgrado acreditado. 2) Nota de la dependencia de Posgrado de la Universidad Nacional o Extranjera correspondiente, certificando el correcto cumplimiento de todos los pasos administrativos. 3) Acreditar total de las horas de cursos de la carrera de posgrado. 4) Informe del Director o Comisión de Supervisión o de quien corresponda sobre el estado de avance en el desarrollo de la Tesis incluido el aval autorizando la redacción final de la misma. 5) Carta compromiso del postulante y su Director.-----*

COMPROMISO *1) Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar los ejemplares de la Tesis dentro de los TREINTA (30) días corridos siguientes al vencimiento de los SEIS (6) meses en Mesa de Entrada de la respectiva IUP en la que completa el posgrado. Copia de la recepción de la Tesis será presentada ante la SeCTER. 2) Los beneficiarios que cumplan con el compromiso 1) se comprometen a dictar sin percibir honorarios DOS (2) cursos de posgrado en la disciplina de su Doctorado o Maestría dirigidos a docentes o graduados de la Unidad Académica de pertenencia del becario. 3) Los beneficiarios que no cumplan con el compromiso 1) reintegran a la Universidad Nacional de Jujuy los montos otorgados en la misma modalidad/cuotas en que fueron percibidos. Sr. RECTOR: ¿qué es IUP? El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Dra. BOVI quien aclara: Institución Universitaria Pública. Consejero QUERO: se debería aclarar la sigla. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la aclaración de las siglas indicadas, quedando redactado de la siguiente manera: 1) Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar los ejemplares de la Tesis dentro de los TREINTA (30) días corridos siguientes al vencimiento de los SEIS (6) meses en Mesa de*

Entrada de la respectiva Institución Universitaria Pública (IUP) en la que completa el posgrado. Copia de la recepción de la Tesis será presentada ante la SeCTER. 2) Los beneficiarios que cumplan con el compromiso 1) se comprometen a dictar sin percibir honorarios DOS (2) cursos de posgrado en la disciplina de su Doctorado o Maestría dirigidos a docentes o graduados de la Unidad Académica de pertenencia del becario. 3) Los beneficiarios que no cumplan con el compromiso 1) reintegran a la Universidad Nacional de Jujuy los montos otorgados en la misma modalidad/cuotas en que fueron percibidos.-----

INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN *La solicitud de la Beca deberá efectuarse ante la SeCTER en el período establecido en la convocatoria, la que será difundida a través de la página Web (www.secter.unju.edu.ar). Se deberá presentar la documentación solicitada en los "Requisitos para postulantes".-La SeCTER cumplirá con el trámite de admisibilidad. No se aceptará solicitudes incompletas o fuera de término. No se aceptará documentación fuera del período de la convocatoria. La documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada. La SeCTER integrará una Comisión Evaluadora conformada Ad-Hoc con Investigadores CEI I y II de la Universidad Nacional de Jujuy y externos para la evaluación y selección de los beneficiarios de las Becas. Si la Comisión estima conveniente podrá solicitar a cada postulante: Curriculum Vitae (CV) del Docente preseleccionado. Certificación Analítica de la carrera de posgrado en ejecución. El pre Proyecto de la Tesis, en un máximo de DIEZ (10) hojas en el estilo y costumbre que le fuera requerido por la Universidad que dicta el posgrado. CV del Director y/o Codirector de la Tesis en un máximo de CINCO (5) hojas.- La SeCTER publicará el Orden de Mérito aprobado por la Comisión Ad.- Hoc y por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu.- Los postulantes podrán verificar el resultado de su solicitud de Beca en la página web de la SeCTER y podrá requerir dentro de los DIEZ (10) días corridos posterior a la publicación una revisión de su presentación. Sr. RECTOR: se debería aclarar las siglas CEI. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la aclaración de las siglas indicadas, quedando redactado de la siguiente manera: La solicitud de la Beca deberá efectuarse ante la SeCTER en el período establecido en la convocatoria, la que será difundida a través de la página Web (www.secter.unju.edu.ar). Se deberá presentar la documentación solicitada en los "Requisitos para postulantes".-La SeCTER cumplirá con el trámite de admisibilidad. No se aceptará solicitudes incompletas o fuera de término. No se aceptará documentación fuera del período de la convocatoria. La documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada. La SeCTER integrará una Comisión Evaluadora conformada Ad-Hoc con Investigadores Categoría Equivalente de Investigador (CEI) I y II de la Universidad Nacional de Jujuy y externos para la evaluación y selección de los beneficiarios de las Becas. Si la Comisión estima conveniente podrá solicitar a cada postulante: Curriculum Vitae (CV) del Docente preseleccionado. Certificación Analítica de la carrera de posgrado en ejecución. El pre Proyecto de la Tesis, en un máximo de DIEZ (10) hojas en el estilo y costumbre que le fuera requerido por la Universidad que dicta el posgrado. CV del Director y/o Codirector de la Tesis en un máximo de CINCO (5) hojas.- La SeCTER publicará el Orden de Mérito aprobado por la Comisión Ad.-Hoc y por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu.- Los postulantes podrán verificar el resultado de su solicitud de Beca en la página web de la SeCTER y podrá requerir dentro de los DIEZ (10) días corridos posterior a la publicación una revisión de su presentación.*-----

FONDOS DISPONIBLES *Los recursos económicos necesarios para el pago de las Becas están considerados en la Resolución C.S. N° 038/2015 en la cual se otorga un monto para Investigación de Pesos UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS*

NOVENTA Y NUEVE (\$1.553.399,00), de los que se imputaron para Subsidios de Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$1.182.000) quedando un saldo de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 371.399) con el que se cubrirán las Becas a otorgar. 15 Becas Doctorales x 6 meses x \$ 3.000 mensuales \$ 270.000; 08 Becas de Maestrías x 6 meses x \$ 2.000 mensuales \$ 96.000; Total \$ 366.000. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

Consejera ARIÑEZ: en el penúltimo Artículo hablaba de los días que tenía el postulante para impugnar, debería aclararse que con "días hábiles universitarios". El Sr. RECTOR da lectura a la parte pertinente: "podrá requerir dentro de los DIEZ (10) días corridos posterior a la publicación una revisión de su presentación". Sra. Secretaria Dra. BOVI: son días corridos. Sr. RECTOR: la propuesta de la Consejera ARIÑEZ es que diga "días hábiles universitarios". Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es mucho. Consejera MURUAGA: no, es mucho tiempo. Sra. Secretaria Dra. BOVI: se puso expresamente "corridos" por la época del año en la que estamos, entonces quisiéramos tratar de hacer la Convocatoria en octubre, resolver en octubre, de tal forma que al estipendio lo cobren en este año, si no se nos va demasiado lejos. Consejera HERRERA COGNETTA: al principio escuché que eran diez Becas de Maestría y después se habla de ocho Becas. Sr. RECTOR: tiene razón la Consejera, en el punto Disposición General dice "DIEZ (10) Becas de Maestrías" y en el último punto dice "08 Becas de Maestrías". Sra. Secretaria Dra. BOVI: hay que corregir el diez que aparece primero y colocar ocho. Consejera HERRERA COGNETTA: son ocho entonces. Sra. Secretaria Dra. BOVI: si, por los montos, la plata es la que limita la cantidad. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes reconsidera el Título **DISPOSICIÓN GENERAL** y efectúa la corrección indicada por la Consejera HERRERA COGNETTA por unanimidad de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: *La SeCTER otorgará QUINCE (15) Becas Doctorales y OCHO (8) Becas de Maestrías durante el año 2015. La Beca es un beneficio de carácter personal e intransferible del Becario. Tendrá una duración semestral, no será renovable ni prorrogable. Será incompatible con otras Becas o beneficios de política pública de promoción de carácter similar simultáneas a la presente. El monto de la Beca mensual será de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) para finalización de Doctorado y de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) para finalización de Maestrías.*-----

9º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S- 2090/14: Rectorado, solicita aprobación del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUTOS UNJu- CONICET. Resolución R. N° 446/15 Ad-referéndum del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 089/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUTOS UNJU-CONICET. II- De los antecedentes a tener en cuenta: El citado Reglamento fue elaborado en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) aprobado por Consejo Superior mediante Resolución C.S. N° 0245/14. A fs 91/99 de autos consta la RESOLUCION R. N° 446/15 de fecha 09 de abril de 2015 emanada por el Rectorado, ad-referéndum del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento de referencia para Institutos de doble pertenencia, el que fue redactado en términos generales para ser utilizado en todos los Concursos de Directores de Institutos UNJU-CONICET y el Anexo I en particular para el llamado de la Unidad ya aprobada entre esta Universidad y el CONICET, CISOR. A fs. 178 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha tomado*

la intervención que le compete. DICTAMEN S.L.T. N° 164/15. El Artículo 63 del Reglamento Interno de este Consejo establece que "Todo proyecto que deba ser considerado por el Consejo será sometido a DOS (2) discusiones, la primera en general y la segunda en particular". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUTOS UNJU-CONICET de doble dependencia, que se adjunta a la presente.** 2°.- Convalidar la **RESOLUCION R. N° 446/15 de fecha 09 de abril de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.** Con ... firmas. Sr. RECTOR: este Reglamento por razón de firma de Convenio está ad-referéndum. Tiene poca flexibilidad porque es un reglamento tipo que ya usa el CONICET con todas las Universidades. Tenemos dos Institutos en los que ya está a punto de concursarse el cargo de Director, que son el CISOR que es el de Ciencias Sociales y el INECO que es el de Ecología de Montañas. En esos Institutos ya ha sido designado el Tribunal para hacer la apertura del Concurso del cargo de Director. Si todo va bien la semana que viene estaríamos firmando otros dos Institutos de doble dependencia, uno de cuádruple porque está también al Universidad Nacional de Tucumán, uno de triple porque está el Gobierno de la Provincia. Son: la Facultad de Ingeniería, el Instituto de Electroquímica antes conocido como Instituto de Litio y en relación a la Facultad de Humanidades el Instituto de Arqueometría antes conocido como LALART. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: como técnicamente lo que estamos aprobando no es un reglamento sino una Resolución ad-referéndum, no hace falta leerlo. Sr. RECTOR: vamos a recurrir a la opinión del Dr. SALTOR. Consejero SALTOR: lo que pasa es que una Resolución ad-referéndum puede contener un reglamento o no. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: no podemos modificarlo. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ¿por qué no? Consejera MURUAGA: porque lo establece el CONICET. Consejero SALTOR: ¿hay un Convenio con CONICET? Sr. RECTOR: si. Consejera MURUAGA: es para estas unidades de doble dependencia, lo establece el CONICET. Sr. RECTOR: el CONICET lo aprueba en su Directorio que son ocho personas y piden que la Universidad lo apruebe en su Consejo Superior. Ya aprobamos la creación de los Institutos en el Consejo Superior. Consejero SALTOR: independientemente de las facultades del Consejo de poder modificarlo o no, me parece que hay voluntad de todo el Cuerpo de modificar nada así que creo que hay que aprobarlo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: tal cual está. Consejera MURUAGA: ¿quiénes son los miembros de los Tribunales que trabajaran con los dos Institutos? Sra. Secretaria Dra. BOVI: ¿los representantes nuestros? Consejera MURUAGA: los Jurados para el cargo de Director. Sra. Secretaria Dra. BOVI: todavía no está resuelto, no está emitida la Resolución. Lo que nos han pedido es que propongamos dos Miembros Titulares, dos Miembros Suplentes y un Miembro en común, entonces la Universidad elevó los cuatro postulantes para un Concurso y los cuatro para el otro, a eso lo analiza el Directorio del CONICET y cuando ellos lo aprueben recién sale la Resolución. O sea que todavía o está resuelto. Consejera MURUAGA: ¿para qué fecha estaba previsto? Sra. Secretaria Dra. BOVI: ellos pretenden llamar a Concurso antes de fin de año. **Puesto a consideración se aprueba EN GENERAL Y EN PARTICULAR por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJU) y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) de doble dependencia, que figura como ANEXO UNICO de la presente. 2°: Convalidar la RESOLUCION R. N° 446/15 de fecha 09 de abril de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. ANEXO UNICO REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA**

PROVISIÓN DEL CARGO DEL DIRECTOR DE INSTITUTOS UNJu – CONICET Institutos de doble pertenencia de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). **I- Del llamado a concurso. II- De las condiciones requeridas para presentarse a concurso. III- De los actos administrativos para la inscripción. IV- De la designación de los jurados. V- De la actuación del jurado. VI- De la designación de los Directores. VII- De las disposiciones generales. I – Del llamado a concurso**

ARTICULO 1º: El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de los Directores de los Institutos UNJu – CONICET.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el concurso en al menos un diario de circulación nacional y uno local y en las páginas web de la UNJu y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de TREINTA (30) días.

ARTICULO 3º: En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a las Facultades de la UNJu y a las Unidades Ejecutoras y Centros Científicos Tecnológicos del CONICET. **II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.**

ARTICULO 4º: Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes: a) La edad límite será de hasta SESENTA Y CINCO (65) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción, adecuando dicho requisito al Artículo 5, inciso f, de la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional. b) Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia. c) Ser investigador activo de la UNJu o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones, con un cargo equivalente al de Investigador Independiente de la Carrera del Investigador del CONICET. Podrá postularse también quien no siendo miembro de las instituciones convocantes, posea méritos académicos de excelencia en el área de investigación y desarrollo a la que pertenezca el instituto compartido, equivalentes a los requeridos para los miembros de la UNJu y del CONICET. d) No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. **III – De los actos administrativos para la inscripción.**

ARTICULO 5º: La solicitud deberá presentarse en TRES (3) ejemplares impresos y en versión electrónica. Podrán ser presentados en el lugar y en las direcciones electrónicas donde la UNJu y el CONICET designen. En el primero de los casos se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la UNJu o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente: ***Nombre y apellido del aspirante, *Lugar y fecha de nacimiento, estado civil, *Documento (clase y número), *Domicilio real y domicilio constituido, *Proyecto institucional para el Instituto UNJu – CONICET concursado. *Currículo vitae donde consten:** a) Títulos universitarios con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse fotocopias de los diplomas correspondientes. b) Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero. c) Antecedentes científico – tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, entre otras actividades científicas, nacionales o internacionales. d) Antecedentes docentes en las Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el

extranjero. e) *Antecedentes en gestión universitaria y científico – tecnológica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.* f) *Todo otro elemento de juicio que considere de valor.* **ARTICULO 6°:** *No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.* **ARTICULO 7°:** *En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán DOS (2) actas en las que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso, en la UNJu y en el CONICET. Las actas serán refrendadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.* **IV – De la designación de los jurados.** **ARTICULO 8°:** *Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo entre el Consejo Superior de la UNJu y el Directorio del CONICET, a propuestas respectivas de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto UNJu – CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.* **ARTICULO 9°:** *El jurado propuesto estará compuesto por DOS (2) Titulares y DOS (2) Suplentes por CONICET, DOS (2) Titulares y DOS (2) Suplentes por la UNJu y UN (1) Jurado en común. El Jurado podrá incluir UN (1) Miembro Titular adicional, con acuerdo conjunto de la UNJu y el CONICET, que sea una personalidad relevante del sector socioeconómico vinculado a las actividades del Instituto y/o UN (1) Experto Internacional con residencia en el exterior.* **ARTICULO 10°:** *Se procederá a conformar el jurado previamente al llamado a concurso, y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.* **ARTÍCULO 11:** *Los Miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se fundan y las pruebas que la justifiquen.* **ARTÍCULO 12:** *Las recusaciones y excusaciones serán elevadas a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico del CONICET, puesta a consideración del Consejo Superior de la UNJu y del Directorio del CONICET, para ser resueltas en el plazo de TREINTA (30) días.* **ARTÍCULO 13:** *De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente en las propuestas de la UNJu o el CONICET, según corresponda.* **V – De la actuación del Jurado.** **ARTICULO 14:** *Una vez vencido los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET pondrán a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.* **ARTÍCULO 15:** *Los miembros del Jurado dispondrán de TREINTA (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación -a la que se refiere el artículo anterior- para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.* **ARTÍCULO 16:** *El Jurado, reunido en sede de la UNJu o del CONICET o mediante videoconferencia, asistido por DOS (2) representantes administrativos, uno de la UNJu y otro del CONICET, examinará en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados.*

ARTÍCULO 17: Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica del Instituto UNJu – CONICET concursado. **ARTÍCULO 18:** Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección, con una antelación mínima de DIEZ (10) días. **ARTÍCULO 19:** El Jurado elevará al Consejo Superior de la UNJu y al Directorio del CONICET la lista de candidatos con mérito suficiente ordenados por mérito o declarará desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de: a) antecedentes y títulos. b) publicaciones, trabajos científicos y técnicos. c) antecedentes de gestión. d) entrevista personal y proyecto institucional. e) demás elementos de juicio que se hayan considerado. En caso de que el dictamen no sea unánime, constarán las ponencias por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas. **ARTÍCULO 20:** El dictamen del jurado será notificado a los aspirantes dentro de los CINCO (5) días de emitido.

VI – De la designación de Directores. ARTÍCULO 21: El Director será designado de común acuerdo entre la UNJu y el CONICET. En caso en que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito su designación requerirá una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) del Consejo Superior y del Directorio del CONICET. La duración de la designación será por CUATRO (4) años, renovable por única vez solamente por concurso en las condiciones previstas en el presente Reglamento. La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso. **ARTÍCULO 22:** Notificado de su designación, el Director de la Unidad Ejecutora deberá asumir sus funciones dentro de los SESENTA (60) días, salvo que invocare ante el Consejo Superior de la UNJu y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación. **ARTÍCULO 23:** La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET podrán proponer al Consejo Superior de la UNJu y al Directorio del CONICET la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito, cuando quedara sin efecto el nombramiento del Director del Instituto UNJu – CONICET concursado, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

VII – Disposiciones generales. ARTÍCULO 24: Los candidatos y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por carta abierta con aviso de retorno o por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de notificación. **ARTÍCULO 25:** Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el candidato haya constituido. **ARTÍCULO 26:** Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días corridos. **ARTÍCULO 27:** La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento. **ARTÍCULO 28:** El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. **ARTÍCULO 29:** Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias. **ARTÍCULO 30:** Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los ANEXOS I y II.

ANEXO I. MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA. Diario de circulación local y nacional e Internet.

LA UNJU Y EL CONICET LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES REGIONALES Y

HUMANIDADES CISOR. CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en: UNJu: www.secter.unju.edu.ar Correo electrónico: secretariasecterqgb@unju.edu.ar Teléfono: (0388) 422 1505/422 1538 CONICET: www.conicet.gov.ar Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar Tel.: (011) 4899-5400 int.2839/2841/2845/2847 ENTREGAR PRESENTACIÓN personalmente o por correo postal en: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy Calle Avenida Bolivia 1239 (4600) Ciudad de San Salvador de Jujuy Departamento General Belgrano-Provincia de Jujuy Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico CONICET Godoy Cruz 2290 - 9º piso (1425 FQB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN: **ANEXO II. TERMINOS DE REFERENCIA. La UNJu y el CONICET llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES REGIONALES Y HUMANIDADES CISOR.** REQUISITOS: Ser investigador activo de la UNJu o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones. Podrá postularse también quien no siendo miembro de las instituciones convocantes, posea méritos académicos de excelencia en el área de investigación y desarrollo a la que pertenezca el instituto compartido, equivalentes a los requeridos para los miembros de la UNJu y del CONICET. La edad límite será SESENTA Y CINCO (65) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción. Información a presentar: Nombre y apellido del aspirante, Lugar y fecha de nacimiento y estado civil, N° de documento y autoridad que lo expidió, Domicilio real y domicilio constituido, Currículum vitae, Proyecto institucional, Aptitudes que serán evaluadas: Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y en gestión universitaria, Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación. Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos. El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica del Instituto UNJu-CONICET concursado. REMUNERACIÓN a) Si el candidato seleccionado es Profesor de la UNJu y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificará a dedicación exclusiva por el tiempo de su designación como Director, y se fijará un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo. b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo. c) Si el candidato seleccionado no es un investigador del CONICET ni de otro escalafón científico-tecnológico, percibirá una remuneración equivalente a la categoría de la Carrera del Investigador -que el jurado proponga y que sea aprobada por el Directorio- más el adicional indicado en el punto b). Dicha remuneración no podrá ser menor que la de un Investigador Independiente. Se firmará un contrato por el tiempo de duración de la designación. DURACIÓN EN EL CARGO: 4 años. CONDICIONES: El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes-investigadores de la UNJu y para los miembros de la Carrera del Investigador del CONICET. LUGAR DE PRESENTACION La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizará en el lugar donde la UNJu y en el CONICET designen. Deberán entregarse TRES (3) ejemplares impresos de la presentación y su versión electrónica. La versión electrónica deberá enviarse a concurso-ue@conicet.gov.ar y a secretariasecterqgb@unju.edu.ar. Para envíos por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva

presentación. La presentación al concurso implica la aceptación del Reglamento en todos sus términos.-----

1º EXPEDIENTE INCORPORADO AL ORDEN DEL DIA: A continuación se trata “Sobre Tablas” el **EXPEDIENTE S-1500/15 - nuevo REGIMEN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION PARA SER APLICADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY:** El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de Interpretación y Reglamento N° 0102/15: **AL CONSEJO SUPERIOR:** *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita la aprobación del nuevo REGIMEN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION PARA SER APLICADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.3/54 de autos consta el proyecto del citado Reglamento que fue elaborado por el Consejo de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales desde el mes de marzo del presente año tomando como base la Resolución C.S. N° 167/88 y antecedentes de otras Universidades Nacionales. La misma surge de la necesidad expresa por los actores de la Comunidad Universitaria involucrados en el proceso de la investigación científica y en base a requerimientos administrativos y contables, desde una mirada integradora, donde lo más importante y esencial son las actividades institucionales de investigación, sujetas a disposiciones administrativas, contables vigentes y adecuando y simplificando los procedimientos. La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales tiene como política promover nuevos grupos de investigación y producción, afianzar los existentes y fortalecer la interdisciplinariedad a través de la existencia de los grupos ya consolidados por lo el CCyTER ha propuesto la existencia de Programas de Investigación I+D+ i proyectos de Investigación I+D+i distribuidos en tres categorías : Categoría A, Categoría B y Categoría C, cuyas características no solo abarcan aspectos académicos sino también necesidades de los sectores productivos y sociales. A fs. 55 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...El nuevo régimen incorpora una modalidad, además de los proyectos de investigación, a los PROGRAMAS DE INVESTIGACION, estos conceptualizados como ámbitos de investigación interdisciplinarios propuestos en función de temas y problemas en común que guardan grados de pertinencia, relevancia e impacto en los ámbitos científico, institucional, académico y social. Se advierte que ha diferencia del régimen anterior, no se encuentra prevista la asignación presupuestaria de los subsidios por categorías y modalidad, es decir porcentaje, la que se prevé para cada convocatoria. Lo mismo ocurre con las Líneas Prioritarias de Investigación, las que también podrán establecerse para cada convocatoria...” DICTAMEN S.L.y T. N° 198/15. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º Aprobar el REGIMEN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION PARA SER APLICADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que se adjunta. 2º: Dejar sin efecto las RESOLUCIONES C.S. N° 167/88, C.S. N° 0031/11 y C.S. N° 0168/11. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Consejero SALTOR: hay una propuesta de modificación de algunos Artículos del Proyecto. Consejero QUERO: cuando se lean esos Artículos quiero que tengan en cuenta que las modificaciones que hubo que hacer sobre la propuesta original a mi juicio eran importantes y si había tres o cuatro Artículos que hubo que modificarlos por objeciones importantes entonces quiero leer todos los Artículos. Así de sencillo. Consejera MURUAGA: es que estamos por leer todos los Artículos. Consejero QUERO: pero es que no lo vimos, estamos aprobando un Reglamento a libro cerrado que ya mereció Consejera MURUAGA: perdón Consejero, eso de que “no lo vimos” es algo que usted está poniendo en su consideración únicamente. Consejero QUERO: no lo vimos. Consejera MURUAGA: usted no lo vio, el resto de los integrantes lo vimos. Consejero QUERO: no nos fue girado por mail tampoco como habíamos acordado y como sería*

la costumbre que se implantó desde el principio. Consejera MURUAGA: normalmente no nos envían los Reglamentos por correo electrónico, nunca a la Comisión, siempre lo tratamos en el momento en que se reúne la Comisión. Consejero QUERO: se pidió que se envíe por correo. Consejera MURUAGA: y cuando tenemos interés en leerlo en forma adelantado pedimos antes. Consejero QUERO: admito que la Consejera tenga otro punto de vista y me merece el mayor de los respetos pero es mi opinión. Consejera MURUAGA: pero por favor, lo que es correcto es correcto, usted no lo leyó, no nos involucre a todos. Puesto a consideración se aprueba **EN GENERAL** el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO. A continuación se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR**. El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: 1º: *Aprobar el REGIMEN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION PARA SER APLICADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.* 2º: *Dejar sin efecto las RESOLUCIONES C.S. N° 167/88, C.S. N° 0031/11 y C.S. N° 0168/11.* **RÉGIMEN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACIÓN PARA SER APLICADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º:** *La Universidad Nacional de Jujuy regulará a través del presente Régimen la evaluación, acreditación, otorgamiento y seguimiento de Subsidios a programas y proyectos de Investigación Básica, Aplicada y de Desarrollo Experimental e Innovación y Tecnológica.* Sr. RECTOR: debería decir “Innovación Tecnológica” hay un “y” que está demás. Consejero QUERO: ya había anticipado que me Abstengo tanto en la aprobación tanto en general como en particular de todos los Artículos. Sr. RECTOR: que conste en Actas. Consejero QUERO: no voy a estar diciéndolo con cada Artículo. Puesto a consideración se aprueba, con la modificación propuesta, por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º:** *La Universidad Nacional de Jujuy regulará a través del presente Régimen la evaluación, acreditación, otorgamiento y seguimiento de Subsidios a programas y proyectos de Investigación Básica, Aplicada y de Desarrollo Experimental e Innovación Tecnológica.*-----

Sr. RECTOR: este Artículo tiene modificaciones que propone la Comisión, con esa modificación quedaría: **ARTÍCULO 2º:** *La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy (SeCTER) realizará periódicamente convocatorias para la presentación de Programas de Investigación, Proyectos de Investigación y otros tipos de instrumentos I+D+i que considere pertinentes, y establecerá las características generales y montos de Subsidios de acuerdo con las necesidades de Investigación y Desarrollo de la UNJu y de la comunidad. Las propuestas podrán ajustarse a las siguientes modalidades: - PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.* Sr. RECTOR: el texto original decía “Consejo de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales”. Consejero SALTOR: sí es. Sr. RECTOR: se modificó y queda “La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales”. Consejera MURUAGA: porque el Consejo de Ciencia y Técnica es un Consejo asesor de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, del Sr. Rector y del Consejo Superior. Un Consejo Asesor no puede hacer llamados ni otras cuestiones que están vistas en otros Artículos modificados sino que eso es atribución de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales que podrá consultar con su Consejo todo lo que quiera, resolver en base a lo que aconseje ese Consejo pero es la Secretaría y en nombre de la Secretaria que debe venir la presentación ante el Consejo Superior en este momento y también en el momento en que se llame a presentación de Proyectos. Sr. RECTOR: por eso pregunté si era SeCTER o CCyTER. Consejera MURUAGA: claro, el CCyTER es el Consejo Asesor y no está previsto ni en el

Estatuto que un Consejo Asesor de ningún tipo tenga esas atribuciones, que no le corresponden. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: y otra cosa, me parece que ahí no se hace referencia al presupuesto, serán las necesidades de investigación pero acorde a los recursos presupuestarios. Consejera MURUAGA: claro, de acuerdo al presupuesto disponible en el año. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: porque si no es una expresión de deseos. Consejera MURUAGA: porque el Presupuesto cambia todos los años sería según la disponibilidad presupuestaria. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: claro. Puesto a consideración se aprueba, con la modificación propuesta, por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: *La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy (SeCTER) realizará periódicamente convocatorias para la presentación de Programas de Investigación, Proyectos de Investigación y otros tipos de instrumentos I+D+i que considere pertinentes, y establecerá las características generales y montos de Subsidios de acuerdo con las necesidades de Investigación y Desarrollo de la UNJu y de la comunidad y la disponibilidad presupuestaria. Las propuestas podrán ajustarse a las siguientes modalidades: - PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.*-----

ARTÍCULO 3°: *Cada convocatoria deberá difundirse ampliamente y estar abierta por un lapso mínimo de un mes. La convocatoria a programas de investigación se realizará cada CUATRO (4) años y la de proyectos de investigación cada DOS (2) años. Para cada convocatoria se podrán establecer Líneas Prioritarias de Investigación. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

ARTÍCULO 4°: *Todo proyecto o programa subsidiado deberá considerar aspectos éticos, sociales y ambientales, siendo responsabilidad de sus integrantes sujetarse a las normativas vigentes. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

CAPÍTULO II: DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. ARTÍCULO 5°: *Los programas científicos de investigación constituyen ámbitos de investigación interdisciplinarios propuestos en función de temas y problemas en común que guardan grados de pertinencia, relevancia e impacto en los ámbitos científico, institucional, académico y social. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

ARTÍCULO 6°: *Los PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN deberán estar constituidos por al menos DOS (2) Proyectos de Investigación Categoría A de la Universidad Nacional de Jujuy, incluidos en la misma convocatoria. A esta constitución mínima podrán sumarse proyectos B o C. Los proyectos en ejecución aprobados por otras Instituciones podrán incluirse en los programas, respetando su formato original. Los PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN tendrán una duración de CUATRO (4) años. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

ARTÍCULO 7°: *Las tesis de posgrado, los proyectos finales y/o los seminarios de investigación no se incluirán como Proyectos de Investigación. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

ARTÍCULO 8°: *El Director y Co-director/es del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser profesor de la Universidad Nacional de Jujuy categorizado I o II en el Programa de Incentivos. b) No adeudar informes técnicos y/o contables,*

ni haberlos desaprobado en los DOS (2) últimos años en proyectos gestionados y administrados por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (SeCTER). Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 9º: El Director de un PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN será responsable de: a) Dirigir la ejecución del mismo, aplicando a tal efecto todos los recursos humanos, técnicos y financieros puestos a disposición con ese objeto, con ajuste al plan de trabajo aprobado, en el marco de las normas que se derivan del presente Régimen y de las normas administrativas que rigen el uso de los fondos otorgados. b) Presentar, al momento de la evaluación o seguimiento según corresponda, toda la documentación requerida en cada caso. c) Presentar en el tiempo y la forma que establezca la SeCTER la rendición de gastos o la devolución de los montos no utilizados. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 10º: El Director y Co-director del Programa no podrán dirigir/co-dirigir, simultáneamente, más de un programa administrado por la SeCTER. Podrán dirigir además un proyecto (dentro del mismo programa, o fuera de él) en la misma convocatoria. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

----Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: si los Programas duran cuatro años y los Proyectos duran dos años y los Programas están compuestos por los Proyectos que duran dos años ¿los otros dos años? Sra. SECRETARIA Dra. BOVI: los Proyectos A pueden durar cuatro años, duran cuatro años. Los Proyectos B duran dos años. O sea que la Convocatoria será para cuatro años o para dos años. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: quiere decir que los Proyectos B a los dos años saldrían del Programa. Consejera MURUAGA: o se pueden reformular. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: o reformular e integrarse al Programa.-----

CAPÍTULO III: DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ARTÍCULO 11: TIPOS DE PROYECTOS Y OBJETIVOS. Los proyectos de investigación podrán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías: **Categoría A:** Proyectos de Investigación o Desarrollo Tecnológico bianuales o tetranuales para docentes investigadores, propuestos por un Director. Tienen por finalidad la formación y consolidación de equipos de investigación. **Categoría B:** Proyectos de Investigación o Desarrollo Tecnológico bianuales para docentes investigadores, propuestos por un Director. Tienen por finalidad iniciar a los investigadores en las competencias y habilidades de dirección/codirección de proyectos de investigación y promover y fortalecer la formación de equipos de investigación. **Categoría C:** Proyectos de investigación científica bianuales propuestos por un Director. Tienen por finalidad responder a necesidades de desarrollo (ambiental, socio-económico – tecnológico) específicas del medio y están orientados a fortalecer la integración y articulación de las funciones de investigación científica e innovación tecnológica con los actores sociales de la Provincia y la Región. Es condición de admisibilidad la presentación de un documento formal que acredite el interés de estos actores. Los Proyectos que se presenten en cualquiera de estas Categorías podrán solicitar su incorporación al Sistema de Incentivos, si cumplen los requisitos establecidos por este programa. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

CAPÍTULO IV: DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR. ARTÍCULO 12: CONDICIONES. El Director del Proyecto debe ser Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jujuy. Para las diferentes categorías de proyecto, el Director deberá reunir las siguientes condiciones mínimas:

Categoría A: *Revestir Categoría I, II o III del Programa de Incentivos y contar con antecedentes en el área de investigación en la que se inscribe el proyecto.* **Categoría B:** *Poseer un cargo de JTP y categoría IV del Programa de Incentivos, o ser Docente investigador de la UNJu con título de Doctor y contar con antecedentes en el área de investigación en la que se inscribe el proyecto.* **Categoría C:** *Poseer como mínimo cargo de JTP y Categoría IV del Programa de Incentivos o ser JTP con título de posgrado, con antecedentes en Investigación. No adeudar informes técnicos y/o contables, ni haberlos desaprobados en los DOS (2) últimos años en proyectos gestionados y administrados por la SeCTER. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

ARTÍCULO 13: FUNCIONES. *Son funciones del Director: a) Dirigir la ejecución del proyecto, aplicando a tal efecto todos los recursos humanos, técnicos y financieros puestos a disposición con ese objeto, con ajuste al plan de trabajo aprobado, en el marco de las normas que se derivan del presente Régimen y de las normas administrativas que rigen el uso de los fondos otorgados. b) Presentar al momento de la evaluación o seguimiento, según corresponda, toda la documentación requerida en cada caso. c) Presentar en el tiempo y la forma que establezca la SeCTER la rendición de gastos o la devolución de los montos no utilizados. Los proyectos podrán contar con un Co-director, el que debe reunir los mismos requisitos que el Director. Son funciones del Co-director: a) Colaborar con el Director en la formulación, gestión y ejecución del proyecto. b) Reemplazar al Director en caso de ausencia permanente, asumiendo las funciones y responsabilidades que le competen. En caso de no existir Co-director, y ante el cese de funciones del Director, el equipo de investigación propondrá a la SeCTER un nuevo Director que deberá reunir las condiciones establecidas, o en su defecto designar un responsable del proyecto. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

ARTÍCULO 14: *Si el proyecto pertenece a un Programa de la UNJu, las responsabilidades del artículo 13 serán asumidas por el Director del Programa. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

CAPÍTULO V: DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN. ARTÍCULO 15: *En los proyectos correspondientes a todas las Categorías, el equipo de investigación estará constituido por al menos DOS (2) Docentes-Investigadores de la UNJu, y podrán incorporarse alumnos, graduados y no docentes. También podrán integrarlo docentes, investigadores, personal de apoyo, estudiantes de grado y de posgrado y becarios de otras Universidades, de Organismos de Ciencia y Tecnología y de Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, profesionales independientes del país y/o del extranjero. El SETENTA (70) % de los integrantes deberán pertenecer o tener lugar de trabajo en la UNJu. Las altas y bajas producidas en el equipo de investigación deberán ser comunicadas a la SeCTER a la brevedad, con opinión fundada del Director. La novedad entrará en vigencia a partir de la fecha de ingreso de la nota. Las notas de alta deberán estar acompañadas por el currículum vitae (CV) del integrante a incorporar. Las altas y bajas serán evaluadas según los criterios establecidos para la conformación de equipos, comunicándose la aceptación del alta/baja al Director, en un plazo de TREINTA (30) días. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.*-----

CAPÍTULO VI. DE LA PRESENTACIÓN. ARTÍCULO 16: *Las convocatorias a Proyectos de todas las Categorías, se efectuarán cada DOS (2) años. Los proyectos de categoría C podrán,*

además, convocarse según Cronogramas especiales y según criterio y oportunidad que establecerán en forma conjunta las Unidades Académicas o Institutos correspondientes, SeCTER de la UNJu. La difusión de las convocatorias será realizada al menos TREINTA (30) días antes de la apertura de las mismas. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 17: El lugar de ejecución del proyecto podrá ser una cátedra, departamento, laboratorio u otro ámbito de investigación reconocido. Todo proyecto A, B o C deberá ser avalado por el responsable de la Unidad Académica o Instituto al que pertenece el Director. En caso que el Director del proyecto no sea responsable del lugar/es o ámbito/s de ejecución del mismo, en la presentación del proyecto deberá constar, además, la autorización del responsable a cargo de dicho/s lugar/es. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 18: Cada proyecto de investigación debe ser presentado ante SeCTER para su evaluación y acreditación y tiene que estar planteado según las pautas que se establecen en los formularios correspondientes, en original y UNA (1) copia. La SeCTER informará a cada Unidad Académica e Institutos, en un plazo de QUINCE (15) días posteriores al cierre de la convocatoria, sobre los proyectos presentados por docentes / investigadores de esa Unidad o Instituto. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

CAPÍTULO VII. DE LA EVALUACIÓN. ARTÍCULO 19: Se definen las siguientes instancias de evaluación: a) **Instancia de admisibilidad:** esta instancia verifica que la presentación cumple con los requerimientos establecidos y será llevada a cabo por personal administrativo de SeCTER. b) **Instancia de valoración de la calidad:** La valoración de la calidad se realizará, como mínimo, con DOS (2) Evaluadores Extra Regionales y UNO (1) Regional, no pertenecientes a la UNJu. Quienes lleven a cabo esta tarea para las Categorías A y B, deberán pertenecer al Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación de la Nación. Los evaluadores de los proyectos de la Categoría C deberán pertenecer a un Banco de Evaluadores de Entidades Nacionales. En todos los casos (A, B y C) el perfil de formación de los evaluadores deberá corresponder a las áreas disciplinares a ser evaluadas. La pertinencia y ajuste a las Líneas Prioritarias será declarada por el Director y considerada por los evaluadores. Las evaluaciones iniciales, de avance y final de proyectos, cuentan con una calificación cuya escala de valoración queda fijada en los formularios ANEXOS. En el caso de aprobación inicial del proyecto, tal calificación servirá para fijar Orden de Mérito en todas las Categorías. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 20: La acreditación de los Programas/ Proyectos al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores del Ministerio de Educación de la Nación, quedará sujeta a los requerimientos establecidos por el Manual de Procedimientos del mencionado Programa. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

CAPÍTULO VIII: DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. ARTÍCULO 21: Los programas y proyectos aprobados en la instancia de evaluación podrán recibir Subsidios. Los criterios de asignación de dichos subsidios serán fijados en cada convocatoria, por el Consejo Superior, a propuesta de la SeCTER. Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 22: *Podrán solicitar Subsidios los Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy que cumplan con los requisitos de los Artículos 8° y 12 y tengan un Programa o Proyecto de Investigación aprobado en la convocatoria vigente.* Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 23: *El docente investigador a quien se refiere el Artículo anterior será el Titular del Subsidio y responsable principal del mismo ante el Consejo Superior.* Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 24: *La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales asesorará a los interesados sobre el presente Régimen de Subsidios, su destino y distribución.* Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 25: *La adjudicación de los Subsidios será anual y resuelta por el Consejo Superior a propuesta de la SeCTER.* Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 26: *Los fondos deberán emplearse para los fines establecidos en el proyecto al adjudicarse el Subsidio, salvo autorización expresa de la SeCTER.* Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

CAPÍTULO IX: DE LAS SANCIONES. ARTÍCULO 27: *Serán causales pasibles de sanción: a) La omisión por parte del Director, de la entrega de Informes de Avance o Finales, según corresponda, en los plazos y formas establecidos por la SeCTER. b) El uso indebido del Subsidio otorgado al Programa y/o Proyecto de Investigación. c) La no presentación en tiempo y forma de la rendición de los Subsidios otorgados anualmente.* Puesto a consideración se aprueba por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

ARTÍCULO 28: *La SeCTER podrá proponer sanciones al Rector por las faltas previstas en el artículo anterior, con la suspensión provisoria o definitiva del programa y/o proyecto de investigación. Asimismo podrá sancionar con suspensión provisoria o definitiva, al Director para dirigir programas o proyectos de investigación en esta Universidad, y demás acciones que considere aplicables.* Consejero SALTOR: entiendo que el Estatuto dice que la potestad de sanción es del Rector y que por lo tanto no podría, ni el Consejo ni la SeCTER, sancionar. Podría hacerlo el Rector pero en este caso para darle participación a la SeCTER se podría poner "a propuesta de la SeCTER". Consejera MURUAGA: podrá aconsejar. Consejero SALTOR: porque si no el sancionado si plantea un Recurso lo va a ganar porque la potestad sancionatoria, la facultad disciplinaria está reservada al Rector en el Estatuto de la Universidad y aplicar una sanción es una facultad disciplinaria. Es el Rector el que sanciona y puede tomarse como propuesta de la SeCTER. Consejera MURUAGA: la SeCTER podrá aconsejar la aplicación de sanciones. Consejero QUERO: aunque ya hice las objeciones que tenía que hacer aportó un pensamiento en voz alta al respecto de esto. Si las penalidades están contempladas en el Reglamento como leíamos hace rato por ejemplo si no presenta la rendición de cuentas o no es aprobado por dos años no puede ser subsidiado, esa penalidad si la puede aplicar la misma SeCTER porque al pedir el Subsidio da acuerdo al reglamento y la penalidad está en el mismo reglamento, si fuera penalidad de otra naturaleza por su puesto no lo podría hacer. Consejero SALTOR: si la penalidad es una sanción a una persona, no lo puede hacer. Consejero QUERO:

pero si dice en el Reglamento, insisto, que si no presento la rendición de cuentas no puedo presentar otro Proyecto por dos años ya está, esa es una sanción pero que la aplica directamente la SeCTER porque está reglamentado. Consejero SALTOR: es un requisito de presentación. Consejero QUERO: y doy conformidad a ese requisito, a esa penalidad. Consejero SALTOR: la nueva presentación tiene que cumplir con el requisito. Consejero QUERO: si hay otro tipo de penalidades que no estén contempladas por supuesto es otro tema. Consejera MURUAGA: ¿qué otras penalidades podrían existir? Supongamos que no hace la rendición de cuentas, usa indebidamente el Subsidio entonces es un Sumario, ya es otro tipo de sanción. Por eso creo que debería quedar: *“La SeCTER podrá solicitar la aplicación de sanciones por las faltas previstas en el artículo anterior al Sr. Rector, con la suspensión provisoria ...”*. Consejero SALTOR: ahí quedaría que es el Rector el que decidirá. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: pondría acorde al Estatuto de la Universidad, si dice el Rector es el Rector, si cambiamos el Estatuto y pasa al Consejo Superior es el Consejo Superior, lo hacemos en términos formales “de acuerdo a las normas estatutarias”. Consejero SALTOR: el Consejo Superior tiene la facultad de resolver el Recurso que plantea el sancionado. Puesto a consideración se aprueba, con la modificación propuesta por la Consejera MURUAGA, por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 28:** *La SeCTER podrá solicitar la aplicación de sanciones por las faltas previstas en el artículo anterior al Sr. Rector, con la suspensión provisoria o definitiva del programa y/o proyecto de investigación. Asimismo podrá sancionar con suspensión provisoria o definitiva, al Director para dirigir programas o proyectos de investigación en esta Universidad, y demás acciones que considere aplicables.*-----

ANEXO I. REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUBSIDIOS DE INVESTIGACIÓN SECTER-UNJu. CAPÍTULO I.- RENDICIÓN. ARTÍCULO 1º: *Las Rendiciones de Cuentas son anuales y tienen carácter de Declaración Jurada. El control de la pertinencia del gasto queda a cargo de la SeCTER. ARTÍCULO 2º:* *Los Directores de Programa o Proyecto deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu la Rendición de Cuentas según los formularios y planillas incluidos en el ANEXO. ARTÍCULO 3º:* *La Rendición de Cuentas por Subsidios deberá presentarse sin requerimiento previo, dentro de los TRECE (13) meses contados, a partir de la fecha de la Resolución de otorgamiento del mismo. CAPÍTULO II.- FORMA DE PRESENTACIÓN. ARTÍCULO 4º:* *La Rendición de Cuentas debe contener: *Nota de presentación. *Resumen de ingresos, egresos y saldos. *Detalle de egresos por rubros. *Comprobantes de gastos. *Altas patrimoniales. *Comprobante de reintegro de fondos no invertidos. ARTÍCULO 5º:* *La Rendición de Cuentas se presentará en una carpeta anillada de tapa transparente, con foliatura en todas sus páginas y firma del Director en: Nota, formularios, comprobantes de gastos y autorizaciones. Se presentarán DOS (2) ejemplares (original para SeCTER y copia completa de la rendición para el Director). CAPÍTULO III.- RUBROS y COMPROBANTES DE GASTOS AUTORIZADOS. ARTICULOS 6º:* *Los Subsidios otorgados financian únicamente los siguientes rubros: *Material de consumo. *Servicios prestados por terceros Inscriptos. *Bienes de Uso no Inventariables. *Bienes de Uso (*). *Gastos de Publicación. *Bibliografía (*). *Viajes y viáticos. *Gastos de trabajo de campo. (*) Estos bienes deben ser inventariados. En la Rendición de Cuentas el Director debe adjuntar copia de la nota de solicitud de alta patrimonial. ARTÍCULO 7º:* *Los responsables del Subsidio, al cancelar un gasto, deberán obtener como respaldo comprobantes fiscales (facturas, recibos o tickets facturas) en original, tipo “B” o “C”. En ningún caso se podrá rendir facturas “A”, copias de comprobantes, remitos de correo o recibos no válidos como factura. ARTÍCULO 8º:* *La SeCTER*

no aceptará como válidos comprobantes de gastos que presenten enmiendas o errores de cualquier naturaleza o que ofrezcan dudas sobre su autenticidad. Tampoco serán admitidos aquellos con diferentes colores de tinta, tachaduras, datos incompletos, ilegibles o poco claros. Todo comprobante que no resulte admisible, conforme a lo expuesto, será descontado de la rendición, lo que determinará una corrección del saldo a rendir. **ARTÍCULO 9°:** Los comprobantes de gastos deberán cumplir los siguientes requisitos: *Emitirse a nombre de la Universidad Nacional de Jujuy y/o del Director o Codirector del Programa/Proyecto. *Deberán ser originales. *Condición de pago (contado en efectivo o con tarjeta de débito con expresa mención o adjuntando comprobante). *Indicar la fecha del pago. *Concepto del pago, adecuado detalle del bien o servicio que se adquiere o contrata. *Importe a pagar en número y/o letras. *La constancia de su cancelación. *Indicar la categoría de consumidor final. *Tener vigente su CAI (Código de Autorización de Impresión). *Conformidad del Titular del subsidio (facturas firmadas). *Cumplir con la normativa impositiva vigente. **ARTÍCULO 10°:** Por los gastos realizados en el Exterior se deberá adjuntar a los comprobantes rendidos una constancia que acredite el cambio vigente a la fecha de la erogación de la compra, el recibo o similar que se extienda al realizar oportunamente la compra de la divisa extranjera, o en su defecto una constancia que acredite el tipo de cambio vigente a la fecha de la erogación. Dicha constancia, cuando el gasto sea realizado con tarjeta de crédito, podrá ser el resumen de la misma. En este caso debe tenerse en cuenta que SeCTER reconocerá el monto del bien o servicio y no el monto que pueda gravarse por otro concepto. **ARTÍCULO 11:** En el caso de compras compartidas por varios Proyectos gestionados por la SeCTER, se deberá anexar el original en la rendición de uno de los proyectos involucrados en la compra, indicando el porcentaje del total de la factura que corresponde al mismo. En las rendiciones de cuentas de los otros proyectos involucrados en la compra compartida, deberá incorporarse una copia de la factura indicando que es copia fiel y el porcentaje de participación que le corresponde a cada Subsidio. **ARTÍCULO 12:** Para el rubro Viajes y Viáticos de integrantes del equipo, corresponde incluir los gastos ocasionados por la asistencia en el país o en el exterior, a congresos o reuniones científicas relacionadas con el Proyecto de investigación (pasajes, viáticos, inscripción). En todos los casos de rendición en este rubro se deberá presentar el formulario de viático completo firmado por el Director del Programa/Proyecto y por quien realiza el viaje, adjuntando los comprobantes respectivos. Podrá aplicarse a este rubro hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) anual del monto total del Subsidio asignado. **ARTÍCULO 13:** Todo viaje cuya rendición sea incluida en el rubro "Viajes y Viáticos" debe estar autorizado por una Resolución de la autoridad institucional correspondiente. Se incluirá en la rendición copia del certificado que acredite la participación en el evento científico. En el caso de los pasajes aéreos deberá presentarse: boarding pass original y copia del pasaje donde figure el monto abonado. **ARTÍCULO 14:** Todo viaje cuya rendición sea incluida en el rubro "Gastos de trabajo de campo" debe estar autorizado por una Resolución de la autoridad institucional correspondiente. Se incluirá en la rendición: *Pasajes o combustible. *Viáticos para los integrantes del Proyecto que participen del trabajo de campo. *Comprobantes de pagos de trabajos de apoyo realizados en el campo (recolección de muestras, operaciones manuales de carga, de excavación, entre otras tareas de tipo no especializadas). (*). (*) Las erogaciones correspondientes a este último tipo de tareas constituye la única excepción dentro del presente Reglamento, al rubro "Servicios prestados por 3º Inscriptos" del Artículo 6°. El monto total que se puede rendir por este ítem no debe superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del Subsidio anual.

CAPÍTULO IV.- OBSERVACIONES y SANCIONES. ARTÍCULO 15: Toda Rendición que contenga comprobantes observados o algún otro tipo de observación por parte de la SeCTER,

generará un informe, cuyo contenido será comunicado al Director del proyecto en un plazo no mayor a SESENTA (60) días corridos. La Rendición quedará pendiente de aceptación hasta que el responsable subsane las observaciones. **ARTÍCULO 16:** En el caso de que las actuaciones observadas no sean resueltas en los términos expuestos, el responsable del Subsidio no podrá disponer de fondos hasta tanto no cumpla con los requerimientos solicitados y condicionará la admisibilidad para futuras presentaciones. **ARTÍCULO 17:** No se harán efectivos Subsidios posteriores al que se hubiese otorgado sin tener presentada la rendición del CIEN POR CIENTO (100%) del monto asignado con anterioridad. La SeCTER podrá solicitar el reintegro total o parcial del Subsidio percibido, a valor actualizado conforme a la tasa de interés activa del Banco Nación aplicada al periodo correspondiente de acuerdo a los pagos efectuados. **ARTÍCULO 18:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, para las Rendiciones posteriores a la fecha de su aprobación.-----

**RENDICIÓN DE CUENTAS
REFORMULACIÓN ANUAL del PRESUPUESTO**

RUBROS		Solicitud de financiamiento	Reformulación Año.....	SALDOS
MATERIA L DE CONSUM O				
SUBTOTAL RUBRO				
SERVICIO S PRESTAD OS POR				
SUBTOTAL RUBRO				
BIENE S DE USO NO				
SUBTOTAL RUBRO				
BIEN ES DE USO				
SUBTOTAL RUBRO				
GAST OS DE PUBLI				
SUBTOTAL RUBRO				
BIB LIO GR AFÍ				
SUBTOTAL RUBRO				
VIAJES Y VIÁTIC OS				
SUBTOTAL RUBRO				

TRABAJO DE CAMPO				
SUBTOTAL RUBRO				
TOTAL \$				

Firma y Aclaración del Director o Responsable autorizado Secretaría SeCTER

**RENDICIÓN DE CUENTAS
NOTA DE PRESENTACIÓN**

N° de Expte.	N° Resolución Asignación Subsidio	Monto a Rendir
		\$

San Salvador de Jujuy,de.....de 20.....

Señora Secretaria
Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

Dependencia:.....
Programa.....
Proyecto:.....
Código:/
Categoría: "....."

De acuerdo con los términos y las condiciones del Régimen de Subsidios Resolución....., presento las planillas de gastos efectuados a mi cargo según depósito de fecha .../.../... , recibido para la ejecución del Proyecto de referencia, por un monto total de Egresos de PESOS..... (\$,).

De acuerdo con el Detalle volcado en el Formulario adjunto de Ingresos, Egresos y Saldo, queda como Saldo un total de \$ +/- ,

Detalle según Seguimiento Anual de Subsidios hasta la fecha para el Proyecto.

Expte./Año Para todo el Período: N°	Resolución Asignación Anual	Fecha Dep.	Monto (\$)
			0,00
			Total Depositado

Atentamente.-

.....
Firma y aclaración del Director

N° de Folios:

Unidad Académica.....

Dpto/Cátedra.....

**RENDICIÓN DE CUENTAS
RESUMEN DE INGRESOS, EGRESOS Y SALDOS**

Director de Proyecto o Programa:.....

Proyecto, Código y Nombre: Unidad Académica:

A - INGRESOS O MONTO OTORGADO POR EL SUBSIDIO

N° RESOLUCIÓN DE PAGO	Monto Recibido \$
TOTAL \$	

INTERESES GANADOS: N° Cuenta:.....

Banco:.....

MES	INTERESES \$
Total Intereses	
TOTAL FINAL INGRESOS	\$

B - RESUMEN DE EGRESOS POR IGUAL SUBSIDIO/AÑO

RUBROS	IMPORTE \$
Material de Consumo	
Servicios por 3ros inscriptos	
Bienes de Uso no Inventariables	
Bienes de Uso	
C - Gastos de publicación	
Bibliografía	
Viajes y viáticos	
Trabajos de Campo	
TOTAL EGRESOS	\$

DETERMINACIÓN DE SALDO DEL SUBSIDIO RENDIDO

CONCEPTO	\$
Saldo Inicial	0, 00
Total de Fondos recibidos p/Subsidio seg/Formulario A-	

Ingresos (Más Intereses Bancarios, seg/Régimen de Subsidios SeCTER)	
Total Ingresos del Subsidio saldo inicial (0) + A= \$ A	
Total Egresos – B	
SALDO A – B = C (+/-)	\$
El/la Director/a debe declarar destino del Saldo:	
<p>-Si es \$ 0.00 la cuenta está saldada. -Caso contrario, para dejarla saldada, debe realizar los siguientes pasos:</p> <p>Si fuera Positivo, aclarar foja N°del Depósito (en Dirección de Tesorería UNJu) adjunto, Recibo N°...../.....- de \$.....,.....</p> <p>Si fuera Negativo, No podrá superar el porcentaje dispuesto en el Régimen de Subsidios. El Director debe expresar que sume dicho saldo Negativo y el monto en pesos.</p>	

DETALLE DE SALDOS BANCARIOS

BANCO Caja de Ahorro	CUENTA p/Subsidio	IMPORTE \$
	TOTAL SALDO BANCOS	
	EFECTIVO CAJA	
	SALDO TOTAL (+/-)	\$

Firma y aclaración del Director

Fecha.../.../....

Autorizo a realizar esta presentación, a, integrante del equipo del Proyecto sujeto a la presente Rendición.

Secretaria SeCTER

**RENDICIÓN DE CUENTAS
DETALLE DE EGRESOS PARCIALES**

A llenar **por cada uno de los rubros presupuestados** y declarados en el resumen de ingresos egresos y saldos

Director/a:.....

Proyecto, Código y Nombre:

Programa:.....

Unidad Académica:

.....

1. Viático:

Itinerario:

.....

Salida D/m/a Horas	Destino	Medio de Transporte	Cantidad de días	Observaciones y N° de fs de los comprobantes y respaldo
	D/m/a Horas	Transporte	Días	
Total (1)				

Monto diario \$

Total Viáticos \$

2. Gastos de Movilidad o traslado

\$

Desde y hasta domicilio

.....

Desde y hasta Hotel/

destino

Total (2) \$

3. Gastos de Pasaje

PASAJES (avión, ómnibus de línea)

\$

Gastos combustible

\$

Total (3) \$

4. Inscripción a Congresos

Total (4) \$

TOTAL PRESENTE LIQUIDACIÓN

(1+2+3+4)

\$

.....
Firma y aclaración
Investigador Responsable

.....
Firma y aclaración de la Persona que viaja

Fecha:

Secretaria
SCTED

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

CODIGO

TÍTULO DEL PROGRAMA

DIRECTOR – CODIRECTOR (Para cada uno de los integrantes)

DATOS	DIRECTOR	CODIRECTOR
<i>Apellido y Nombres</i>		
<i>Fecha Nacimiento</i>		
<i>DNI</i>		
<i>Cuil</i>		
<i>Título</i>		
<i>Cargo</i>		
<i>Dedicación</i>		
<i>Categoría Docente-Investigador</i>		
<i>Unidad Académica</i>		
<i>Domicilio</i>		
<i>Teléfono</i>		
<i>Fax</i>		

Correo Electrónico		
--------------------	--	--

PROYECTOS PARTICIPANTES

Título:

Director:

Título:

Director:

Título:

Director:

Título:

Director:

(Puede agregar filas para completar la información)

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

*En este apartado se identificará el título del Programa procurando que no exceda de quince palabras. Deberá **DESCRIBIR EL CONTENIDO** en forma clara, exacta y concisa.*

Se sugiere que el título incluya el tema central a investigar

1.1. Título del Programa en español:

1.2. Título del Programa en inglés:

1.3. Resumen en español (hasta 300 palabras)

1.4. Abstract (Resumen en inglés hasta 300 palabras en)

1.5. Palabras clave: escriba hasta 5 palabras clave en español que identifiquen el Programa

1.6. Key words: escriba hasta 5 palabras clave en inglés que identifiquen el Programa

II. TEMAS ABORDADOS

Señalar con una X a qué tema corresponde el Programa. (Marcar sólo un tema).

- 1. Ambiente y desarrollo sostenible
- 2. Biodiversidad
- 3. Calidad de vida, crecimiento y desarrollo integral
- 4. Cultura y arte
- 5. Educación
- 6. Energía
- 7. Gobierno, ciudadanía y políticas públicas
- 8. Producción Agropecuaria
- 9. Salud
- 10. Sociedad de la información
- 11. Seguridad pública
- 12. Desarrollo tecnológico
- 13. Trabajo
- 14. Economía y Desarrollo Regional

Disciplinas Involucradas:

.....

.....

III. UNIDADES EJECUTORAS

Institución (Universidad/Facultad/Instituto)	Firma Representantes Legales (Decano u Autoridad Equivalente)

Agregar las filas necesarias para completar la información.

IV. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

*En este apartado se expondrá brevemente el **ESTADO ACTUAL** de los problemas planteados. Para los antecedentes se sugiere una revisión de las fuentes directas locales y publicaciones nacionales e internacionales. Es importante señalar que el Programa deberá contar con un **ESTUDIO INICIAL**, o bien contar con datos objetivos que hablen de los antecedentes previos del grupo de investigación en el tema*

Para la justificación de los problemas se sugiere dar respuesta a las siguientes preguntas:

Trascendencia - ¿A quién afecta? ¿Qué relevancia tiene el problema para la provincia de Jujuy y la región?

Magnitud - ¿Qué magnitud tiene el problema? Breve caracterización global del mismo.

Factibilidad: ¿En qué aspectos es posible resolver (modificar) la situación problemática diagnosticada a partir de la propuesta del Programa?

V. HIPÓTESIS (Hasta 200 palabras)

VI. OBJETIVO GENERAL

*Representa la finalidad que persigue la investigación, es decir, el logro **DIRECTO Y EVALUABLE** que se pretende alcanzar. Corresponde a una pregunta de investigación cuya respuesta constituirá la conclusión del estudio.*

Tener especial cuidado para que el objetivo describa precisa y cabalmente la investigación. Las respuestas a las siguientes preguntas pueden ser útiles para poder definir el objetivo general, que corresponde al Programa.

¿Qué se va a hacer? Es decir, acción central a realizar.

¿En qué o quién se va a realizar? Es decir, cuál es la unidad de observación.

¿Dónde se va a efectuar? Es decir, el lugar a donde se va llevar a cabo el estudio.

¿Cuándo y cuánto tiempo se va a operar? Es decir, el período para el desarrollo del estudio.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cada objetivo específico debe relacionarse con c/u de los Proyectos incluidos en el Programa

VIII. GESTIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

El Director - Codirector indicará:

- *La propuesta de Coordinación del Programa I+D+i para la eficaz ejecución en los CUATRO (4) años, teniendo en cuenta los objetivos globales del Programa, así como el valor agregado que se espera alcanzar con esa coordinación.*
- *La propuesta de control de gestión.*
- *La propuesta de Cooperación Interinstitucional entre las Unidades Académicas.*

- La propuesta de articulación entre el Programa I+D+i e Instituciones Públicas y/o Privadas del medio.
- La planificación de formación de recursos humanos.

IX. PRESUPUESTO GENERAL

El siguiente cuadro pretende que se prevea **TODOS LOS GASTOS NECESARIOS** para el desarrollo del Programa de investigación, incluyendo los siguientes conceptos (excepto honorarios de los investigadores). Fundamente la propuesta de gasto de cada ítem.

Desglose presupuestario	Montos (\$)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Material de Consumo					
Servicios por 3ros inscriptos					
Bienes de Uso no Inventariables					
Bienes de Uso					
Gastos de publicación					
Bibliografía					
Viajes y viáticos					
Trabajos de Campo					
TOTAL (1+2+3+4+ ... +7)					

X. INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE ARTICULAN CON EL PROGRAMA I+d+i

Considere los aportes comprometidos por Instituciones y/o Empresas articuladas con el programa y acompañe cartas compromiso y/o convenios

INSTITUCIÓN	
Tipo de Organización	
Responsable legal	
Domicilio Postal, Código postal	
Teléfono	
E-mail	
Grado de participación (Financiamiento, Recursos Humanos, Insumos, Equipamiento, Información, Otros)	
Descripción del grado de participación	
Modo de interacción	

En el caso de que participen más de una Institución Pública y /o privada, copiar la planilla anterior tantas veces como sea necesario.

XI. CARRERAS DE POSGRADO CON LAS QUE ARTICULA EL PROGRAMA I+d+i

CARRERA POSGRADO	INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO	ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN	NOMBRE TESISTA	TITULO TEMA TESIS

Describe la forma en que se realiza la articulación:

XII. BENEFICIOS Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Deben destacarse entre otros los siguientes aspectos:

- Contribuciones al conocimiento social, ambiental, productivo y /o cultural.
- Impacto en las áreas del conocimiento disciplinares involucradas.
- Resultados esperados con posibilidad de transferencia a corto, mediano y largo plazo.
- Adecuación del Programa a los temas de la convocatoria y capacidad para resolver los problemas planteados.
- Plan de difusión, seguimiento y aplicación del Programa.
- Grado de innovación de los resultados obtenidos.
- Síntesis de formación de recursos humanos prevista.
- Becas a concursar: En caso de que se prevea concursar Becas desde el Programa, especificar:
 - Tipo (Doctoral o de Maestría)
 - Número
 - Tema

XIII. DEDICACIÓN HORARIA

Director del Proyecto Nombre	Título del Proyecto	Horas / Semana Dedicación al Proyecto	Participación en otros Programas o Proyectos Título-Cargo	Horas / Semana Dedicación en cada uno	Total Horas Semanales
(1)					
(2)					
(3)					
(4)					
(Agregue datos según el número de Proyectos incluidos en el Programa)					

La persona, cuyos datos de identificación se insertan al final de este punto, deja expresa constancia de que los bienes, muebles, e inmuebles, que se detallan en el programa presentado por el investigador denominado:

.....

Y se encuentren bajo su responsabilidad patrimonial, podrán ser utilizados por el interesado cuando lo solicite.

Nombre y Apellido:

Cargo:

Facultad:

Teléfono Trabajo: Particular:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA

Acepto el régimen para la Financiación de Programas de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia, Técnica de la UNJu. y me comprometo a presentar los informes de avance y final en las fechas estipuladas. Todos los datos contenidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada.

San Salvador de Jujuy,

Firma:

Aclaración:

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	F 1
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
1.1. Denominación del Proyecto	
1.2 Categoría del proyecto en la que se inscribe: A B C (Tache lo que no corresponda)	
1.3 Director del Proyecto Apellido/s y Nombre/s: Documento: Tipo: Nro.: Domicilio: Localidad: Pcia.: C.P.: Teléfono: E-Mail: Cargo: Categoría de Investigación:	

Total de horas semanales dedicadas al Proyecto:

1.4 Co- Director del Proyecto

Apellido/s y Nombre/s:

Documento: Tipo: Nro.:

Domicilio:

Localidad: Pcia.: C.P.:

Teléfono: E-Mail:

Cargo: Categoría de Investigación:

Total de horas semanales dedicadas al Proyecto:

1.5. Unidad a la que pertenece el Proyecto:

Firma del responsable:

1.6 Sede del proyecto (cátedra, laboratorio, instituto, etc.)

Firma del responsable:

Disciplina/s Científica/s para evaluación ¹:

1.7. Resumen Técnico (Características principales de la propuesta utilizando un máximo de 200 palabras, en castellano e inglés)

1.8. Palabras Clave / keywords: (hasta cinco)

1.9. Duración del Proyecto tetranual (para categoría A) y bianual (para categoría B)

Fecha de iniciación: 01/01/20____ Fecha de finalización: 31/12/20____

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

2. PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO

Apellido/s y	Fecha	Documento	Título	Categoría	Rol	Dedicación ⁴	E-
--------------	-------	-----------	--------	-----------	-----	-------------------------	----

¹ Consultar grilla publicada en el Sitio Web de SECTER, para la convocatoria respectiva. Listar en orden de jerarquía hasta tres.

<i>Subtotal rubro</i>				
BIENES DE USO				
<i>Subtotal rubro</i>				
GASTOS DE PUBLICACIÓN				
<i>Subtotal rubro</i>				
BIBLIOGRAFÍA				
VIAJES Y VIÁTICOS				
<i>Subtotal rubro</i>				
TRABAJO DE CAMPO				
<i>Subtotal rubro</i>				

Firma y Aclaración del DirectorLugar y Fecha.....

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
<p>4.1. Estado actual del conocimiento sobre el tema <i>Realizar una sucinta referencia bibliográfica sobre la información más relevante relacionada con el tema. Si el Proyecto / Programa es parte o continuación de otro anterior, indique el grado de avance y los resultados obtenidos hasta la fecha. En los proyectos C, planteo del Diagnóstico de la Situación.</i></p>
<p>4.2. Justificación del Proyecto</p> <p>4.2.1 General</p> <p>4.2.2 Adecuación a la Líneas Prioritarias</p> <p>4.2.3 Conformación e interdisciplinariedad del equipo (Sólo proyectos C)</p> <p>4.2.4 Participación de los Actores sociales (Sólo para Proyectos C)</p> <p>4.2.5 Impacto esperado (Sólo proyectos C)</p>
<p>4.3. Objetivos Generales y Particulares</p>

<p>4.4. Metodología <i>Explicitar claramente la información que será necesaria, su forma de obtención y el análisis a la que será sometida. Indicar la metodología, el/los procedimiento/s y la/s técnica/s a emplear.</i></p>
<p>4.5. Plan de Actividades <i>Explicitar las actividades en función del tiempo a través de un cronograma. Asimismo acompañar detalle de actividades para el año a ejecutarse.</i></p>
<p>4.6. Recursos disponibles para ejecutar el proyecto espacios físicos y equipamientos / Factibilidad <i>Detalle los recursos propuestos aclarando aquellos a los que tiene acceso a través de convenios y/u otros medios</i></p>
<p>4.7. Transferencia <i>Explicitar la efectiva o potencial transferencia</i></p>
<p>4.8. Bibliografía</p>

<p>5. CURRICULUM VITAE CVar (TODO EL EQUIPO)</p> <p>5.1 DATOS PERSONALES</p> <p>5.1.1. Identificación</p> <p>5.1.1.1 Datos básicos Apellidos y Nombres: Estado Civil: Nacionalidad:.....</p> <p>5.1.1.2 Documento de Identidad Fecha de Nacimiento:..... Tipo y Número de Documento: CUIT/CUIL.....</p> <p>5.1.2. Dirección Residencial Calle: Número..... Piso..... Oficina/Departamento..... País..... Provincia:..... Localidad:..... Código Postal:..... Teléfono:..... Teléfono celular:..... Fax:..... E-mail:..... Sitio web:.....</p> <p>5.1.3. Lugar de Trabajo Institución: Oficina/Departamento..... :..... Dirección y Código Postal..... Teléfonos:..... Fax:..... E-mail:.....</p>

<p>5.2. Estudios Universitarios y de postgrados (Título, Institución, Fecha y Calificación.) <i>Nivel Universitario de Posgrado/Doctor.....</i> <i>Nivel Universitario de Posgrado/Maestría.....</i> <i>Nivel Universitario de Posgrado/Especialización.....</i> <i>Nivel Universitario de Grado.....</i></p>
<p>5.3. Idiomas <i>Estudios realizados, títulos obtenidos.</i></p>
<p>5.4. Becas <i>Tipo, tema, institución, duración.</i></p>
<p>5.5. Cargos en investigación <i>Institución, periodo.</i></p>
<p>5.6. Cargos en docencia <i>Institución, periodo.</i></p>
<p>5.7. Formación de recursos humanos (direcciones, codirecciones de tesis y/o becarios de grado y posgrado)</p>
<p>5.8. Subsidios otorgados <i>Institución otorgante, tema, periodo.</i></p>
<p>5.9. Publicaciones <i>Libros (Título – editor – Edición – Lugar de publicación – Enviado a publicar – En prensa – Publicado – Código de ISBN/ISSN).</i> <i>Capítulos (Capítulos – Título del Libro - Lugar de publicación - – Enviado a publicar – En prensa – Publicado – Código de ISBN/ISSN).</i> <i>Revistas (Título del artículo – Nombre de la Revista – Volumen – Pág. Inicial – Pág. final. Año – Enviado a publicar – En prensa – Publicado – Código de ISBN/ISSN – Ámbito de publicación). Con Referato/sin Referato.</i></p>
<p>5.10. Trabajos en prensa <i>Autor/es, título del trabajo, año y nombre de la revista.</i></p>
<p>5.11. Comunicaciones y/o presentaciones (Participación en congresos, jornadas, seminarios, simposios y otros eventos científicos) <i>Autor/es, título del trabajo, nombre del evento, lugar y fecha de realización, página.</i></p>
<p>5.12. Innovación tecnológica</p>
<p>5.13. Extensión y/o transferencia</p>
<p>5.14. Patentes, marcas o modelos de utilidad</p>

5.15. Actuaciones en sociedades científicas
5.16. Premios y distinciones obtenidos
5.17. Otros antecedentes que considere necesarios.

CVar: Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas.

6. AVAL INSTITUCIONAL
<p><i>El que suscribe Decano/Director de la</i> <i>Facultad/Instituto.....,manifiesta</i> <i>su conformidad para la ejecución en el ámbito de ésta institución del</i> <i>Proyecto:</i> </p> <p><i>Bajo la dirección</i> <i>de.....</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Firma y Sello:.....</i></p> <p><i>San Salvador de Jujuy, de.....</i></p>

7. CARTA ACUERDO (solo para proyectos C)

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS I+D+i

1. Propuesta de Gestión de Programa I+D+i

- *Esquema de cooperación interinstitucional entre Unidades Académicas propuesto.*
- *Propuesta de articulación entre el Programa I+D+i e instituciones públicas y/o privadas del medio.*
- *Organización interna y control de gestión.*
- *Planificación de formación de recursos humanos.*
- *Control de gestión del Programa anterior: informe final (tener en cuenta solo en el caso de que el Director o Codirector hayan sido beneficiarios de un Programa en la convocatoria anterior).*

Acceptable

No Aceptable

Justificación y Recomendaciones

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Proyectos incluidos en el Programa:

Promedio de los puntajes obtenidos en los proyectos del programa. Es condición excluyente que todos los proyectos del Programa I+D+i estén aprobados.

Puntaje: 0 a 400 (mínimo para aprobar: 240)

3. Evaluación global del Programa:

(a) Calidad: incluye:

- Aporte al conocimiento (científico, tecnológico, cultural, social, artístico).
- Consistencia entre objetivos y plan de trabajo.
- Carácter interdisciplinario.
- Coherencia entre los proyectos y los objetivos planteados en el programa.

Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)

(b) Factibilidad de realización: incluye:

- Viabilidad de la articulación con otras Instituciones públicas y/o privadas del medio.
- Factibilidad para alcanzar los objetivos propuestos en relación con las etapas previstas.
- Razonabilidad de los recursos solicitados.

Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)

(c) Transferencia e Impacto: incluye

- Impacto: social, ambiental, productivo, y/o cultural de los resultados.
- Grado de innovación de los resultados obtenidos.
- Impacto en las áreas del conocimiento (disciplinares) involucradas.

Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)

(d) Formación de Recursos Humanos (especialmente Doctorandos y Maestrandos)

Puntaje: 0 a 150 (mínimo para aprobar: 90)

Puntaje 0 a 600 (mínimo para aprobar: 360)

PUNTAJES ASIGNADOS:

2: 400 puntos
3: 600 puntos
TOTAL MÁXIMO: 1000 puntos

Mínimo de 60% para aprobar

..... 240 puntos
..... 360 puntos
TOTAL MÍNIMO: 600 puntos

Comentarios:

.....
.....
.....
.....
.....

SALVAGUARDA ÉTICA, IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL Y ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

En base a la información presentada y en el caso de que Ud. considere que el proyecto, durante su desarrollo o través de los resultados previstos, pudiera:

- Generar impactos socio-ambientales desfavorables (Ley General del Ambiente N° 25.675), y/o
- No respetar las normas bioéticas vigentes; y/o
- No implementar aspectos de seguridad e higiene (de acuerdo a Ley General en Seguridad e Higiene N° 19.587)

Le agradeceremos que lo informe en esta sección del formulario.

.....

LUGAR Y FECHA
EVALUADORES

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORÍA	UNIVERSIDAD	FIRMA

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy				
EVALUACION PROYECTOS (Categoría A)			F2 A	
1. DENOMINACIÓN:				
2. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO				
2.1. DIRECTOR:				
2.1. CO-DIRECTOR:				
3. EVALUACIÓN DEL PERSONAL				
CARACTERÍSTICAS A EVALUAR	DIRECCIÓN	EQUIPO	PUNTAJE MAXIMO	
			DIRECCIÓN	EQUIPO
Antecedentes académicos, y/o profesionales y/o tecnológicos en la temática del proyecto			5	3
Publicaciones científicas editadas y/o en prensa o Patentes			8	4

<i>Trabajos presentados en Congresos, Jornadas y otros eventos científicos</i>			3	1
<i>Dirección de Proyectos/Programas</i>			5	1
<i>Formación de Recursos Humanos</i>			5	1
<i>Antecedentes de Transferencia (pasantías, voluntariados programas especiales, asesoramiento, publicaciones de divulgación y otros)</i>			3	1
PUNTAJE PARCIAL			29	11
PUNTAJE TOTAL (Director + Equipo) <i>Mínimo exigido para aprobar: 24</i>			40	
4. RELEVANCIA DE LA PROPUESTA				
CARACTERÍSTICAS A EVALUAR	PUNTAJE			
	OBTENIDO		MAXIMO	
<i>Aporte al campo de conocimiento en la disciplina científica</i>			7	
<i>Transferencia de resultados</i>			3	
<i>Incorporación de RRHH en formación</i>			5	
<i>Líneas Prioritarias</i>			5	
PUNTAJE TOTAL <i>Mínimo exigido para aprobar : 12</i>			20	
5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO				
CARACTERÍSTICAS A EVALUAR	PUNTAJE			
	OBTENIDO		MAXIMO	
<i>Objetivos / Propósitos</i>			8	
<i>Metodología</i>			8	
<i>Plan de Actividades</i>			8	
<i>Coherencia entre objetivos/metodología/plan de actividades</i>			10	
<i>Factibilidad</i>			6	
PUNTAJE TOTAL			40	
<i>Mínimo exigido para aprobar: 24</i>				

6. EVALUACIÓN FINAL - PUNTAJE FINAL:...

6.1 Comentarios generales sobre el Proyecto y factibilidad de realización.

(El evaluador deberá incorporar en este ítem, la fundamentación del puntaje asignado en 3, 4 y 5 y su comentario sobre la factibilidad de realización)

.....
.....
.....

6.2. Recomendaciones Finales sobre el Proyecto.

(El evaluador deberá incorporar recomendaciones, que a su criterio, conduzcan a mejorar la consecución del proyecto)

.....
.....
.....

APROBADO **DESAPROBADO**

Mínimo de puntaje para aprobar: 60 pts

Nombre del Evaluador:

Categoría:

Firma del Evaluador

Lugar

Fecha

7. DATOS DEL EVALUADOR

Nombre y Apellido:

Títulos Académicos:

Especialidad:

Cargo:

Institución:

Dirección Postal de la Institución:

.

Teléfono: *fax:*

...

Dirección Particular:

..

Teléfono Particular:

..

Email:.....

.....

..

Lugar *Fecha*

.....
Firma

<i>Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales</i> <i>Universidad Nacional de Jujuy</i>				
EVALUACION PROYECTOS (Categoría B)		F2 B		
1. DENOMINACIÓN:				
2. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO				
2.1. DIRECTOR:				
2.1. CO-DIRECTOR:				
3. EVALUACIÓN DEL PERSONAL				
CARACTERISTICAS A EVALUAR	DIRECCIÓN	EQUIPO	PUNTAJE MAXIMO	
			DIRECCIÓN	EQUIPO
<i>Antecedentes académicos, y/o profesionales y/o tecnológicos en la temática del proyecto</i>			3	2
<i>Publicaciones científicas editadas y/o en prensa o Patentes</i>			5	3

<i>Trabajos presentados en Congresos, Jornadas y otros eventos científicos</i>			5	2
<i>Dirección de Proyectos/Programas</i>			3	1
<i>Formación de Recursos Humanos</i>			2	1
<i>Antecedentes de Transferencia (pasantías, voluntariados programas especiales, asesoramiento, publicaciones de divulgación y otros)</i>			2	1
PUNTAJE PARCIAL			20	10
PUNTAJE TOTAL (Director + Equipo) <i>Mínimo exigido para aprobar: 18</i>			30	

4. RELEVANCIA DE LA PROPUESTA

CARACTERÍSTICAS A EVALUAR	PUNTAJE	
	OBTENIDO	MAXIMO
<i>Aporte al campo de conocimiento en la disciplina científica</i>		7
<i>Transferencia de resultados</i>		3
<i>Incorporación de RRHH en formación</i>		5
<i>Líneas Prioritarias</i>		5
PUNTAJE TOTAL <i>Mínimo exigido para aprobar : 12</i>		20

5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS A EVALUAR	PUNTAJE	
	OBTENIDO	MAXIMO
<i>Objetivos / Propósitos</i>		10
<i>Metodología</i>		10
<i>Plan de Actividades</i>		10
<i>Coherencia entre objetivos/metodología/plan de actividades</i>		10
<i>Factibilidad</i>		10
PUNTAJE TOTAL		50
<i>Mínimo exigido para aprobar: 30</i>		

6. EVALUACIÓN FINAL - PUNTAJE FINAL:...

6.1 Comentarios generales sobre el Proyecto y factibilidad de realización.

(El evaluador deberá incorporar en este ítem, la fundamentación del puntaje asignado en 3, 4 y 5 y su comentario sobre la factibilidad de realización)

.....
 ...

 ...

 ...

 ...

6.2. Recomendaciones Finales sobre el Proyecto.

(El evaluador deberá incorporar recomendaciones, que a su criterio, conduzcan a mejorar la consecución del proyecto)

.....

APROBADO **DESAPROBADO**

Mínimo de puntaje para aprobar: 60 pts

Nombre del Evaluador:

Categoría:

Firma del Evaluador

Lugar

Fecha

7. DATOS DEL EVALUADOR

Nombre y Apellido:

Títulos Académicos:

Especialidad:

...

Cargo:

...

Institución:

...

Dirección Postal de la Institución:

...

Teléfono: *fax:*

...

Dirección Particular:

...

Teléfono Particular:

...

Email:.....

.....

.....

Lugar *Fecha*

.....

Firma

<i>Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy</i>				
EVALUACION PROYECTOS (Categoría C)		F2 C		
1. DENOMINACIÓN:				
2. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO				
2.1. DIRECTOR:				
2.1. CO-DIRECTOR:				
3. EVALUACIÓN DEL PERSONAL				
CARACTERISTICAS A EVALUAR	DIRECCIÓN	EQUIPO	PUNTAJE MAXIMO	
			DIRECCIÓN	EQUIPO
<i>Antecedentes académicos, y/o profesionales y/o tecnológicos y/o social- artístico- culturales en la temática del proyecto</i>			4	4

<i>Publicaciones científicas editadas y/o en prensa o Patentes, trabajos presentados en Congresos, Jornadas y otros eventos científicos</i>			2	2
<i>Dirección de Proyectos/Programas</i>			3	1
<i>Formación de Recursos Humanos</i>			1	1
<i>Conformación e interdisciplinariedad del equipo</i>			2	2
<i>Antecedentes de Transferencia (pasantías, voluntariados programas especiales, asesoramiento, publicaciones de divulgación y otros)</i>			4	4
PUNTAJE PARCIAL			16	14
PUNTAJE TOTAL (Director + Equipo) <i>Mínimo exigido para aprobar: 18</i>			30	

4. RELEVANCIA DE LA PROPUESTA

CARACTERÍSTICAS A EVALUAR	PUNTAJE	
	OBTENIDO	MAXIMO
<i>Adecuación temática a las líneas prioritarias</i>		10
<i>Respaldo Formal a través de cartas acuerdo-carta intención convenios-contratos-protocolos u otros instrumentos</i>		10
<i>Participación de los actores sociales de la Provincia y la Región en el proyecto, en el marco de estrategias de vinculación Universidad sociedad</i>		10
<i>Resultados esperados e Impacto</i>		10
PUNTAJE TOTAL <i>Mínimo exigido para aprobar : 24</i>		40

5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS A EVALUAR	PUNTAJE	
	OBTENIDO	MAXIMO
<i>Diagnóstico de la situación</i>		6
<i>Objetivos / Propósitos</i>		6
<i>Metodología y Plan de Actividades</i>		6
<i>Coherencia entre diagnóstico/objetivos/metodología/plan de actividades</i>		6
<i>Factibilidad</i>		6
PUNTAJE TOTAL		30

Mínimo exigido para aprobar: 18

6. EVALUACIÓN FINAL - PUNTAJE FINAL:...

6.1 Comentarios generales sobre el Proyecto y factibilidad de realización.
(El evaluador deberá incorporar en este ítem, la fundamentación del puntaje asignado en 3, 4 y 5 y su comentario sobre la factibilidad de realización)

.....

6.2. Recomendaciones Finales sobre el Proyecto.
(El evaluador deberá incorporar recomendaciones, que a su criterio, conduzcan a mejorar la consecución del proyecto)

.....

APROBADO **DESAPROBADO**

Mínimo de puntaje para aprobar: 60 pts

Nombre del Evaluador:

Categoría:

Firma del Evaluador

.....

Lugar Fecha

7. DATOS DEL EVALUADOR

Nombre y Apellido:

Títulos Académicos:

Especialidad:

...

Cargo:

...

Institución:

...

Dirección Postal de la Institución:

..

Teléfono: fax:

...

Dirección Particular:

..

Teléfono Particular:

..

Email:

.....

..

Lugar Fecha

.....
Firma

4. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE F3 A-B-C		
DIRECTOR:		
PROYECTO:		
	Puntaje Máximo	Puntaje Alcanzado
4.1. Tareas desarrolladas según cronograma de presentación	35	
a) Cumple con lo programado, y/o justifica las reprogramaciones necesarias. b) Coherencia, consistencia, grado de avance en el conocimiento o en aplicación de resultados, etc. entre las actividades desarrolladas y los objetivos logrados.		
4.2. Divulgación de resultados con relación al tema del proyecto	25	
a) Producción: Publicaciones con referato b) Presentación en Eventos científicos c) Otros		
4.3. Transferencia de los resultados al medio	10	
Para evaluar tener en cuenta: * En el caso en que se ha producido si es relevante y apropiada. * Si el informe presenta resultados cuya transferencia hubiera sido posible y no se ha gestionado. * Si por la etapa que se evalúa no corresponde esperar que se haya efectivizado, considerar su factibilidad.		
4.4. Formación de recursos humanos	20	

Si las actividades de formación, según función en el Proyecto (tesista, becario, pasante, etc.) fueron: * Suficientes * Insuficientes	
4.5. Otras actividades académicas 10 Si el Director y/o el equipo han desarrollado otras actividades académicas: * Intensivas * Esporádicas	
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	100
NECESARIO PARA APROBAR	60

5. EVALUACIÓN FINAL

5.1 Comentario General sobre el Proyecto

5.2 Recomendación Final sobre el Proyecto

APROBADO

DESAPROBADO

Nombre del Evaluador:.....

Categoría:.....

.....
 Firma del Evaluador

.....
 Lugar

.....
 Fecha

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy	
F 4	
INFORME FINAL PROYECTOS A, B y C	
1. DATOS DEL PROYECTO	

<i>2.6.7 Números de No Docentes</i>	
5. EVALUACIÓN FINAL	
<i>5.1 Comentario General sobre el Proyecto</i>	
<i>5.2 Recomendación Final sobre el Proyecto</i>	
<input type="checkbox"/> <i>APROBADO</i>	<input type="checkbox"/> <i>DESAPROBADO</i>
<i>Nombre del Evaluador:.....</i>	
<i>Categoría:.....</i>	
<i>.....</i>	<i>.....</i>
<i>Lugar</i>	<i>Firma del Evaluador</i>
<i>.....</i>	<i>.....</i>
<i>.....</i>	<i>Fecha</i>

Puestos a consideración se aprueban por el voto favorable de DIECISIETE (17) Consejeros presentes y UNA (1) Abstención del Consejero QUERO.-----

----Consejero SALTOR: antes de pasar a otro tema y una vez resuelto y aprobado este reglamento quisiera pedir que a futuro, y coincido con el Consejero QUERO y con la Consejera RUEDA, que sería muy conveniente que los Consejeros recibamos los proyectos por mail para llegar con más conocimiento y detalle a los efectos de poder aportar más a la discusión. En este caso la intención era aprobarlo y que estos Subsidios puedan aplicarse pero ex post diría que conviene. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: quería decirle a la Secretaria que me parece bien un Régimen típico de Subsidios pero creo que habría que buscar alguna línea de incentivo a la investigación y un reglamento más blanda para los que se inician en los procesos de investigación, porque posiblemente siempre hay problemas con la gente joven que se está iniciando, con las evaluaciones externas que son más duras en general. Sería bueno pensar en un reglamento de incentivo que en el caso de la Facultad de Humanidades lo tenemos. Consejera MURUAGA: ¿lo que dice es que la gente joven que no tiene experiencia en investigación entre directamente a ser Director de Proyectos? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no, no digo eso. Sra. Secretaria Dra. BOVI: quiero aclararles algo pero primero pedirles disculpas por los plazos tan acotados pero desde febrero estamos trabajando con este reglamento y nos ha costado estos siete meses de trabajo casi semanal con los Consejeros, lo hemos discutido muchísimo al reglamento. Necesitábamos aprobarlo por dos cuestiones importantes, una para ordenar porque la verdad que es caótico el tema de los Subsidios de Investigación, las rendiciones, las responsabilidades. La SeCTER no puede lograr rendiciones o devoluciones de Subsidios del 2010 por ejemplo. Entonces la urgencia de esto es pedirles para organizar y ordenarnos un poco en cuanto a los Subsidios por un lado y por otro lado nos parecía importante introducir la figura de los Programas de Investigación a partir de la próxima convocatoria para optimizar los recursos, para favorecer los grupos interdisciplinarios cuando se arman Programas con Proyectos de dos o más Facultades. Esa ha sido un poco la urgencia de por qué lo queríamos poner en vigencia para la próxima convocatoria. En relación a lo que dice el Decano todas las flexibilizaciones tienen un límite y en realidad los Proyectos B son bastante flexibles. Es

una categoría para docentes que se inician en la Dirección y en la Investigación de Proyectos. Así que particularmente los Proyectos B invitan a los jóvenes a dirigir Proyectos bianuales con un régimen menos riguroso. Consejera MURUAGA: quería hacer una aclaración. Este Expediente entró a la Comisión de Interpretación y Reglamento en la semana anterior y no lo tratamos en ese momento porque priorizamos otros temas. Así que el reglamento estaba para el conocimiento de todos los integrantes de la Comisión. Se dejó en ese momento de tratar este reglamento de distribución de Subsidios pero estaba incorporado a la reunión de Comisión la reunión pasada pero en ese momento lo dejamos para tratar más adelante. Pero ante la necesidad y la urgencia esta de que había que adelantar los plazos se pidió una reunión previa a la Sesión de Consejo Superior para que se trate el tema. Pero el tema ya estaba en la Comisión la semana pasada.-----

i) EXPEDIENTES S-300-5211/15 y D-300-5092/13: Lic. Diego Néstor SOLANO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCIÓN C.A. N° 014/15 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 092/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Lic. Diego Néstor SOLANO interpone Recurso Jerárquico en Subsidio en contra de la RESOLUCION C.A. N° 014/15 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 538 del Expediente D-300-5092/13 por RESOLUCION C.A. N° 014/15 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas resuelve: "Rechazar el dictamen del Jurado y dejar sin efecto, por vicios de forma y fondo, el concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DSE en la asignatura ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la Licenciatura en Administración". A fs.1/5 de autos el postulante Diego Néstor SOLANO interpone recurso Jerárquico en Subsidio en contra de la RESOLUCION C.A. N° 014/15 de fecha 16 de marzo de 2015. A fs.13/14 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Viene el expediente de referencia a los fines de dictaminar sobre el Recurso Jerárquico en subsidio planteado por el Sr. Diego Néstor Solano contra la Resolución C.A. N° 014/2015 por la cual se resolvió "Rechazar el dictamen del Jurado y dejar sin efecto, por vicios de forma y fondo, el concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos DSE, en la asignatura Administración de Recursos Humanos de la Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en el exordio de la presente". Que la referida decisión tiene como antecedente el dictamen de la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Académico de la Facultad de Cs. Económicas, que advierte que ha existido arbitrariedad manifiesta en la preselección de los postulantes al concurso, en tanto no se excluyó a los Sres. Diego Solano y Alfredo Jaime, quienes no alcanzaron el mínimo requerido en el ítem Antecedentes según la normativa vigente, tal como se realizó con los postulantes Blasquez, González y Panire. Que por Resolución C.A. N° 0160/2013, el Consejo Académico de la mencionada Facultad excluyó del proceso de selección a la Cdra. Mariana Blasquez, al Lic. Enzo González y a la Cdra. Cecilia Panire (ver fs. 512/513, Expte. D 300-5092- 2013). Ello se decidió con fundamento en lo normado en el art. 34 del Reglamento de Concursos de Docentes Auxiliares (Resolución C.S. N° 0101/12), habida cuenta que esos postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo de 20 puntos. A fs. 505 del Expte. D 300-5092-2013 obra planilla en donde figura el puntaje de antecedentes de los postulantes Solano y Jaime, que alcanzaron 15.83 y 15.62 respectivamente. De este modo, asiste razón a la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido que tampoco estos postulantes alcanzaron el mínimo exigido por la norma para pasar a las siguientes etapas del concurso. Con ello, se ha producido la transgresión*

de un principio cardinal de derecho administrativo, con especial aplicación en materia de concursos, como es el principio de igualdad. En el expediente no obra ningún justificativo para el disímil tratamiento realizado respecto de los tres postulantes excluidos por Resolución CA. N° 0160/2013 y los otros dos postulantes, Solano y Jaime, que tampoco alcanzaron el puntaje mínimo de 20 puntos. Advertido el error por parte del Consejo Académico, no cabe persistir en el mismo, máxime cuando como en el caso que nos ocupa, esa decisión afecta derechos de quienes se presentaron al concurso, y eventualmente daría lugar a la nulidad del concurso. De ahí que no resulte aplicable, según lo propiciado por el recurrente, la teoría de los actos propios. En este sentido, el art. 17 de la ley 19.549 estatuye que "El acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa". Por todo ello, se aconseja el rechazo del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio. DICTAMEN D.A.L. N°172/2015. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el **Lic. Diego Néstor SOLANO** en contra de la Resolución C.A. N° 014/15 de fecha 16 de marzo de 2015. 2º: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Lic. Diego Néstor SOLANO en contra de la RESOLUCIÓN C.A. N° 014/15 de fecha 16 de marzo de 2015. 2º: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

j) EXPEDIENTE F-200-3120/15: Biol. Graciela Marta PETROCELLI interpone Recurso Jerárquico en contra de las RESOLUCIONES C.A.F.C.A Nros 476/15 y 264/15 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 099/15: **AL CONSEJO SUPERIOR: I.-** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la postulante Biol. Graciela Marta PETROCELLI interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION C.A.F.C.A N° 476/14 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias. **II- De los antecedentes a tener en cuenta:** Por RESOLUCION C.A.F.C.A. N° 476/14 de fecha 09 de diciembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias en su Artículo 1º resuelve: "Aprobar el Dictamen del Jurado, integrado por la Abog. Esp. Florencia SAYAGO, la Dra. María Cristina RUEDA y la Lic. M.Sc. Beatriz GUERCI de SIUFI para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SIMPLE en la asignatura BIOETICA, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy". A fs. 1/9 vta. de autos la Bióloga Graciela Marta PETROCELLI impugna la Resolución antes mencionada y a (fs. 42) por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 264/15 de fecha 09 de junio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias resuelve: "No hacer lugar al Recurso de Revocatoria y Nulidad en Subsidio a la Resolución CAFCA N° 476/2014 interpuesto por la Biol. Graciela Marta PETROCELLI". A fs.49/62 de autos la Bióloga Graciela Marta PETROCELLI interpone Recurso Jerárquico en Subsidio. A fs.63/64 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Viene a dictamen de esta Dirección de Asuntos Legales el Recurso Jerárquico planteado por la Bióloga Graciela Marta Petrocelli contra la Resolución CAFCA N° 264/2015 y contra la Resolución CAFCA N° 476/14, dictadas con motivo del Concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la asignatura Bioética de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias. En la primera parte de

ese Recurso la recurrente cuestiona los distintos puntos del dictamen D.A.L. 96/2015, resultando ello improcedente, toda vez que el dictamen no es un acto administrativo susceptible de ser recurrido. En este sentido, calificada doctrina enseña que los dictámenes constituyen actos "internos" de la Administración; de ahí las siguientes consecuencias: a) no tienen fuerza ejecutoria, pues no son "actos administrativos" stricto sensu; b) no constituyen un acto jurídico: no obligan al órgano ejecutivo. El resto de los agravios que contiene el recurso son los mismos que fueran planteados al deducir el Recurso de Revocatoria. En tal sentido, nada agrega este recurso a lo ya argumentado y que fuera objeto de dictamen de esta Dirección de Asuntos Legales a fs. 38/41, por lo que me remito en un todo a las consideraciones realizadas en ese dictamen, las que resultan predicables en relación al Recurso Jerárquico bajo análisis. Cabe agregar que similar planteo realizó la recurrente en el Expte. N° 10385/2014, en autos caratulados: "PETROCELLI, GRACIELA MARTA c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY s/ RECURSO DIRECTO- LEY DE EDUCACION SUPERIOR 24.521", y la Cámara Federal de Apelaciones de Salta rechazó el planteo por entender que no existió arbitrariedad manifiesta. DICTAMEN S.L.T. N°181/15.- Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Biol. Graciela Marta PETROCELLI de BAEZ, con patrocinio letrado del Dr. Germán Enrique MALLAGRAY, en contra de la RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 476/2014 y en contra de la RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 264/15 de fechas 09 de diciembre de 2014 y 09 de junio de 2015 respectivamente. 2°: Notifíquese a la recurrente y al Dr. Germán E. MALLAGRAY con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Biol. Graciela Marta PETROCELLI de BAEZ, con patrocinio letrado del Dr. Germán Enrique MALLAGRAY, en contra de la RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 476/2014 y en contra de la RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 264/15 de fechas 09 de diciembre de 2014 y 09 de junio de 2015 respectivamente. 2°: Notificar a la recurrente y al Dr. Germán E. MALLAGRAY con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

2° TEMA INCORPORADO AL ORDEN DEL DIA: NOTA DEL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES.

Consejero FIGUEROA: lo que se solicita desde el Claustro Estudiantil a los integrantes del Consejo Superior es una Resolución en la cual quede bien plasmado el repudio ante los actos de agresión y violencia verbal que manifestó el Secretario Adjunto de ADIUNJu hacia el Consejero ALANOCA y hacia mi persona. Consejero SALTOR: creo que estando presente el Secretario Adjunto, se puede intentar una disculpa y que ya no saquemos una Resolución, que sería una Declaración del Consejo Superior. Me parece que este tipo de decisiones del Cuerpo llevarían a que en vez de tratar de unir, de integrar, de pacificar a los miembros de la comunidad estemos echando más leña al fuego cuando en realidad tenemos que tratar de trabajar en armonía. Si alguien se equivoca, todos nos podemos equivocar, creo que las disculpas hacen bien cuando hay que presentarlas y también es noble de quien recibió el agravio aceptarlas, si es que así fue. Está acá el Prof. DEL FRARI, si el Cuerpo le da la palabra y él quiere decir algo. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. Secretario Adjunto de ADIUNJu Prof. José DEL FRARI, quien expresa: agradezco al Consejero brindarme la palabra. Desde el mes de febrero con un problema que no sabemos cómo terminar de solucionar. El problema es el problema de la AFIP. Hemos tenido medidas de fuerza, se han suspendido las medidas de fuerza en la búsqueda de soluciones y cada vez que tenemos la

posibilidad de tener una solución la pelota se aleja un poquito más por cualquier motivo. De la misma manera que los Consejeros Estudiantiles y los Consejeros escuchan quizás, porque soy así, no es porque me la venga a trabajar de pesado ni nada de eso. Tenemos un problema, venimos a las reuniones de Consejo, a las reuniones de Comisiones y escuchamos que la Universidad no llegará a fin de año, que el Presupuesto de la Universidad está recortado y nosotros tenemos pendientes una serie de Asambleas del Gremio para definir esa situación. Entonces quizás la forma en la que me expreso no sea la más adecuada. No soy docente, me crié como minero entonces mi léxico no es el más puro pero sí sincero. Necesitamos solucionar el tema por el bien de la Universidad Nacional de Jujuy. Si me equivoco pido disculpas pero acá hoy estamos cerrando una reunión de Consejo Superior y había dos temas en el Orden del Día que no se trataron. Estaba esperando respuestas sobre eso para después poder hablar y expresarme. Entonces si me tengo que disculpar me disculpo. Recién escuchaba y no sé si estoy equivocado, si es así me corrigen, que el Proyecto de la Comisión debería haber sido girado por Internet o por los medios a los Consejeros. Me pregunto ¿eso no es violar el reglamento del Consejo Superior? Porque sale de acá la noticia, llega al Consejero y el Consejero retransmitió al que quiera. Consejera HERRERA COGNETTA: eso es presuponer sobre lo que un Consejero Superior puede hacer. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: no, porque puede suceder. Consejero SALTOR: no, son cosas distintas. Tenemos una obligación moral de estar informados antes de votar. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: no voy a discutir eso. Consejera HERRERA COGNETTA: la conducta de los Consejeros no está en discusión. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: a veces uno se equivoca, normalmente me equivoco muy seguido últimamente. Vuelvo a insistir, la medida de fuerza se levantó el 7 de agosto, hasta hoy no tenemos una respuesta del tema AFIP y los compañeros exigen respuestas. A veces nosotros por darles las respuestas nos pasamos de largo en cosas que no nos tenemos que pasar. Ya he pedido disculpas la otra vez. Me preocupa que hoy nos vayamos sin respuestas en esos dos temas porque seguramente tendremos que convocar a Asamblea, porque seguramente tendremos situaciones que nadie quiere tener. Entonces si mis disculpas sirven para solucionar el tema buscaremos otros mecanismos de debate. Pero vuelvo a insistir, me preocupa cuando acá adentro, en este ámbito se dice que el mes de diciembre será un mes complicado, que las Facultades no tengan Presupuesto, para funcionar. Pido disculpas, si hay que darlas por escrito también las haré, no tengo ningún inconveniente. Mi único afán fue que tuviéramos una respuesta lo antes posible para evitar males mayores. Consejero SALTOR: me gustaría transmitirle al Sr. DEL FRARI que el Consejo trabaja y trata de encontrar las mejores soluciones a los complejos temas que llegan a este recinto. Por ser el órgano de gobierno de la Universidad somos conscientes de que todos los temas no son un montón de papeles y nada más sino que detrás hay personas que necesitan una respuesta justa de nosotros y que tratamos en la medida de nuestras posibilidades, con las limitaciones humanas que tenemos, de darle la solución. Si algunas veces le damos un poco más de tiempo al tema es porque entendemos que es complejo y que es necesario que lo meditemos, que lo conversemos, que lo charlemos para no equivocarnos. Espero darle esa tranquilidad de que trataremos de resolverlo lo mejor posible. La Comisión ha tratado esos Expedientes y los está analizando. Consejera MURUAGA: perdón, ya hay Dictamen de Comisión y hemos aprobado hoy a los dos Dictámenes. Consejero SALTOR: exacto. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: solicito si puede dar lectura de lo que se aprobó. Consejero SALTOR: concretamente sobre lo que estaba debatiendo quiero preguntarle al Consejero FIGUEROA si acepta las disculpas. Consejero FIGUEROA: las disculpas son bien aceptadas pero lo que me resulta agravante es que en la reunión de Consejo Superior pasada el

Decano LORES hizo incapie en esto y citó el Artículo 50 del Reglamento Interno del Consejo Superior donde no tenía que pasar la información y acabo de escuchar que el Secretario Adjunto ha mencionado temáticas que se dieron en Comisión. Consejero SALTOR: por eso se habló de ese tema en la Sesión anterior. Nosotros tenemos que estar informados para resolver los asuntos pero tenemos vedado por reglamento difundir los temas que están en tratamiento en las Comisiones precisamente para lograr que todos los miembros de las Comisiones tengan la tranquilidad necesaria para poder debatir, meditar y analizar, merituando y logrando resolver. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: vuelvo a pedir disculpas, no fue intencional. Insisto en que lamentablemente muchas veces los tiempos que cada uno tiene son distintos. Pido que se reconsidere de parte de los alumnos porque primero que no es un afán del sindicato, cuando nos fueron a visitar, a solicitar situaciones nosotros estuvimos. Consejero FIGUEROA: pero fuimos con todo respeto, creo que la mayoría de los estudiantes que estamos acá estuvimos ahí, no gritamos. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: pero hay gente que se sintió ofendida. Consejero FIGUEROA: nos atendió la Sra. Secretaria General, usted no estaba, los demás directivos de ADIUNJu tampoco estaban. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: yo estaba en Buenos Aires. Consejero FIGUEROA: ese es otro tema, a lo que vamos, o por lo menos yo, no sé si los demás opinan lo mismo. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: pido disculpas de nuevo. Consejero FIGUEROA: si, eso está perfecto y están bien recibidas. Como vio todo el Cuerpo que nosotros vimos de vuelta que se han hablado temas que se trataron en Comisión y creo que no es la primera vez que hace usted esto. Si hubiese sido la primera vez, vaya y pase pero bueno queda a consideración del Consejo. Consejero QUERO: la falta es del Consejero que ha transmitido la información. Consejero SALTOR: no, lo que sucede es que se le ha permitido que esté en las reuniones de Comisión. Consejera MURUAGA: se presenta en las reuniones de Comisión y escucha todo. Consejero SALTOR: ningún Consejero ha divulgado sino que se ha permitido la participación. Consejero QUERO: creo que hay que ser más estricto con eso. Consejero SALTOR: hay que ser más estricto. Consejera MURUAGA: hay que ser estricto con eso. Sr. Secretario Prof. DEL FRARI: perdón, no me presento acá a las reuniones, tengo mandato del Sindicato de venir a las reuniones, tengo mandato de buscar soluciones y no es la primera vez que se informa, desgraciadamente, sin saber que no se podía informar. Entonces cuando en la Sesión anterior nos dijeron que no se tenía que informar se dejó de hacerlo. Ahora surge este inconveniente y pido de nuevo por favor disculpas y vuelvo a insistir podemos seguir conversando, buscado soluciones y me gustaría saber si realmente el Presupuesto de la Universidad no da para llegar a diciembre, si tendremos problemas, si el 2008-2013 ya tiene algún indicio de solución, cómo seguiremos. Porque eso es lo que estamos buscando entre todos, que en la Universidad entre todos podamos funcionar con normalidad. Nadie está buscando sacar un rédito político, nadie es candidato a nada, no es que estamos vendiendo hacia afuera nada, estamos tratando de solucionar hacia adentro un problema que en diciembre cuando haya cambio de gobierno lo tendríamos que tener resuelto porque si no tendremos problemas más adelante. Consejera MURUAGA: hago una moción de orden para aclarar un poco esta situación que se está planteando y que no tiene nada que ver con lo que expuso el alumno al principio acerca del agravio que me parece que sí existió y veo que el Sr. DEL FRARI sigue amenazando a este Consejo con medidas de fuerza, sigue en esa tesitura. Me parece que eso de pedir disculpas de la boca para afuera y no hacerlo en realidad no me convence. Solicito al Sr. Rector que de lectura a esos dos temas que aprobamos para que se entere el Sr. DEL FRARI los temas que hemos tratado en los puntos 4º) a) y b), los dos Expedientes. Consejera HERRERA COGNETTA: disculpen pero cómo queda entonces el tema de DEL FRARI con los

estudiantes. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: eso que decidan los estudiantes. Consejera MURUAGA: los estudiantes dirán. Consejero SALTOR: si aceptaron o no las disculpas. Consejero ALANOCA HUANCA: si, pero lo que solicitamos además es que en la reunión de Comisión necesitamos más tranquilidad para poder trabajar. Consejero QUERO: hay que ser más estrictos con eso. Consejero ALANOCA HUANCA: no podemos permitir gente externa a la Comisión. Consejero QUERO: nadie que sea ajeno a la Comisión tiene que estar presente. Consejera MURUAGA: exactamente. Ni siquiera nosotros no participamos en las Comisiones en las que no estamos. Consejero SALTOR: considero que eso está mal, creo que un Consejero puede participar si voz y sin voto. Consejero QUERO: sin voz y sin voto el Consejero tiene derecho a escuchar. Consejero SALTOR: porque debe estar informado. Consejero QUERO: ya me pasó una vez que me negaron el acceso al predio del Rectorado, el guardia no me dejó entrar. Entonces eso con un Consejero es inadmisibile. Si un Consejero quiere estar en una Comisión en la que no está inscripto, sin voz y sin voto, tiene derecho. Consejera MURUAGA: pero bien lo dice el Consejero QUERO "un Consejero". Consejero QUERO: si, "un Consejero". A continuación el Sr. RECTOR da lectura a las Resoluciones tomadas por este Consejo Superior:

1) VISTO la Nota del Expediente A-1172/15, dirigida al Consejo Superior por parte de la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJU) donde se solicita directa y personal actuación a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 40 del Convenio Colectivo de Trabajo de las UUNN, el que establece: "El trabajador docente percibirá el adicional por zona desfavorable en los casos, montos y condiciones que establezca la normativa general pertinente", entendiendo esto en función a la naturaleza del presente adicional, previsto con el fin de compensar los mayores costos de vida originados por distintos factores determinados por la ubicación geográfica, que inciden directamente en la canasta familiar, y CONSIDERANDO: Que dicho requerimiento se formalizó en el Expediente A N° 1.172/2015 que conjuntamente con copia de igual -tenor enviara la Asociación a los Señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Jujuy, los que fueron remitidos a la Secretaría Legal y Técnica que mediante Dictamen S.L. y T. N° 156/15, comparten el pedido manifestando el convencimiento de la Comunidad Universitaria en la justicia del pedido. Que a posterior pase del Secretario General al Consejo Superior para su consideración, la que mediante nota del Vicerrector remitió la presente. Que, existiendo antecedentes de este reclamo como: el Proyecto de la Diputada Provincial por Neuquén Beatriz KREITMAN de eximir el adicional por zona desfavorable que perciben en sus haberes mensuales todos los agentes dependientes de la administración central, organismos descentralizados y autárquicos y entes especiales, argumentando, que esta situación debe ser considerada como una "deformación" y que la misma se consolidó por la falta de actualización de los mínimos no imponibles, instancia que genera que cada año cada vez más familias se encuentren alcanzadas por este tributo. Proyecto de la Diputada Nacional Silvia García LARRABURU que requiere se exima del pago de ganancias al importe percibido por los trabajadores en relación de dependencia en concepto de "zona desfavorable", considerando que lejos de constituir un privilegio; persigue el principio de justicia social, y más aún: el reconocimiento práctico del derecho constitucional de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores argentinos. Que los gremios patagónicos, especialmente los de la provincia de CHUBUT, volvieron a instalar el debate sobre el pago del impuesto a las ganancias en esa región hay varias propuestas que se están analizando. Algunas apuntan a la "zonificación" y a la exención del pago por conceptos recibidos por "zona desfavorable". Otras directamente proponen un índice de actualización anual permanente que no dependa de la

decisión del Ejecutivo Nacional. ATECH, el gremio docente chubutense inició el pedido de intermediación de los legisladores nacionales, que luego contó con la adhesión de otros sindicatos privados y estatales incluyendo petroleros y camioneros. Que casualmente el gremio del sector petrolero mediante Ley 26.176 consiguió que los conceptos comprendidos en los artículos 34, 39, 60, 80 y 81 de la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) N° 396/04, como así también en toda otra norma convencional, vinculada con la explotación petrolera, que contenga los conceptos comprendidos en los artículos mencionados precedentemente, no integrarán la base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto a las ganancias de los trabajadores amparados por dichos Acuerdos Convencionales. Los artículos en cuestión se refieren básicamente a los conceptos "viandas" la cual en circunstancias pueden ser sustituidas por la entrega de vales de almuerzo y/o vales alimentarios, "alimentación diaria" valores fijos destinados a cubrir desayuno, almuerzo y cena de ciertos trabajadores y por último la "horas viaje" sumas fijas que se conceden en ciertos casos por el transporte al lugar de trabajo.

Que este Consejo Superior en reunión de fecha 25 de marzo de 2015, por unanimidad ya expresó su rechazo al Impuesto al Salario y con mayor énfasis a los que no representan altos ingresos. Que a fs 9/10 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1°: Adherir al reclamo del Gremio Docente ADIUNJu, y autorizar al Sr. Rector a presentar el reclamo, tanto a los Diputados y Senadores Nacionales en mandato, como a todos aquellos que aspiran a serlo en las próximas elecciones, como así también a toda autoridad Nacional y Provincial que se estime pertinente. DICTAMEN C.I. y R. N° 088/15. Que a fs 11/13 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja adherir en todos sus términos al Dictamen antes mencionado. DICTAMEN C.P. y H. N° 0144/15. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Adhiérese al **Reclamo** del Gremio Docente **ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu)** y autorízase al Sr. Rector a presentar el reclamo, tanto a los Diputados y Senadores Nacionales en mandato, como a todos aquellos que aspiran a serlo en las próximas elecciones, como así también a toda autoridad Nacional y Provincial que se estime pertinente, por los motivos expuestos precedentemente. 2) VISTO el **Expediente A-1446/15** y la **Nota presentada por la ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu)**- por la que el citado Gremio, solicita a este Consejo Superior se expida por Resolución "que **la partida** obtenida para el pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **no debe ser reintegrada** por los trabajadores de la Universidad" y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 de autos obra Nota DNPeIU N° 00493/15 en la cual se hace referencia a una solicitud de "adelanto financiero" de Pesos CATORCE MILLONES (\$14.000.000,00) solicitado por el Sr. Rector de la UNJu "para cancelar obligaciones tributarias con la Agencia Federal de Ingresos Públicos" AFIP. Que en la misma Nota de fecha 30/03/15 la CPN María Inés MARTÍNEZ señala expresamente que tal Partida "no se trata de refuerzo sino que el adelanto descuenta de los créditos vigentes asignados a esta Universidad por la Ley de Presupuesto". Que el trámite precitado es previo a la intervención de este Consejo Superior por la que autorizó al Sr. Rector a solicitar ante las autoridades pertinentes un anticipo financiero o refuerzo presupuestario de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00) para afrontar deudas individuales de parte de su personal con la AFIP Periodo 2014. Que a fs. 11 la Sra. Secretaria de Administración informa que los Pesos CATORCE MILLONES

*(\$14.000.000,00) anticipados serán descontados de la Partida de Sueldos de diciembre 2015. Que el pago de la deuda 2014 fue afrontado por la UNJu con Fondos de las dependencias en las que trabajan los agentes que solicitaron la respectiva asistencia financiera. Que a fs 12 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: No hacer lugar a lo solicitado por ADIUNJu por Nota de fecha 12 de agosto de 2015 obrante en autos. DICTAMEN C.I. y R. N° 0101/15. Que a fs 13/14 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja adherir en todos sus términos al Dictamen antes mencionado. DICTAMEN C.P. y H. N° 0145/15. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes. Ppor ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: **No hacer lugar** a lo solicitado por la **ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu)** por Nota de fecha **12 de agosto de 2015** obrante en autos, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

Sr. RECTOR: habría que terminar de definir la solicitud de los alumnos. Consejero SALTOR: le pregunto a los alumnos si han aceptado como válidas la petición de disculpas del Prof. DEL FRARI. Está en la decisión de ellos para que cerremos este tema. Consejero ALANOCA HUANCA: **están aceptadas las disculpas**, esperemos que no se vuelva a repetir y lo que sí necesitamos es en las Comisiones poder trabajar con más tranquilidad. Consejero SALTOR: exactamente, coincido con eso. Consejero ALANOCA HUANCA: y que sea más estricto en cuanto al ingreso de personas ajenas a las Comisiones. Sr. RECTOR: que **conste en Actas** lo manifestado por el Consejero en representación del Claustro Estudiantil.

---Sr. RECTOR: el miércoles de la semana que viene tenemos un Feriado Provincial (07 de octubre) al que la Universidad siempre adhiere. Como tenemos que cumplir con recaudos estatutarios tenemos que hacer reunión de Comisión, las opciones serían el martes o el jueves. El otro inconveniente que tenemos es que el lunes siguiente vuelve a ser Feriado pero Nacional (12 de octubre) tampoco vamos a poder enviar ese lunes la citación al Consejo Superior sino que tenemos que sacar el viernes 09 de octubre el Orden del Día. Consejero QUERO: se podría hacer las reuniones de Comisión y Sesión de Consejo el miércoles siguiente (14 de octubre) como hacemos a veces, reunión de Comisión previa y posteriormente la Sesión. Consejera MURUAGA: pero que las reuniones de Comisión se realicen a partir de las 14 horas. **El Consejo Superior acuerda que el día Miércoles 14 de octubre del cte. a partir de las 14 horas se realizarán las reuniones de Comisiones Internas Permanentes de Consejo Superior y a continuación a horas 17 la Sesión Ordinaria del Consejo Superior.**-----

---Prof. DEL FRARI: ¿algún avance con la AFIP por el 2008-2013? Sr. RECTOR: si, ayer estuvo la Secretaria de Administración reunida con la Directora Nacional de Presupuesto Universitario y necesitamos ajustar cuestiones técnicas que se refieren a temas de Partidas y cuestiones de Contadores.

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

rate